CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2021

EXPEDIENTES: TEECH/JDC/188/2021 y CNHJ-CHIS-841/2021

ACTOR: **JOSÉ ALFREDO AGUILAR MONTEJO**

AUTORIDAD DEMANDADA: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA

CÉDULA DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S

En la Ciudad de México, el día catorce de abril de dos mil veintiuno, siendo las dieciséis horas, en cumplimiento del ACUERDO de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, emitido por esta Comisión Nacional, en el que se dispone hacer del conocimiento público este medio de impugnación por un plazo de setenta y dos horas, a efecto de que quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer ante dicho órgano como tercero interesado, se fija en estrados, mediante la presente CÉDULA DE PUBLICACIÓN, el citado medio de impugnación.

ATENTAMENTE

LIC. AIDEE JANNET CERÓN GARCÍA

Secretaria Ponencia 2 CNHJ

Oficio Número: TEECH/ABJR-ACT/058/2021.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 10 diez de abril de dos mil veintiuno.

COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO DE REGENNRACIÓN NACIONAL MORENA.

Con fundamento en los artículos; **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31,** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en correlación con los arábigos **42 y 43 fracción VII**, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; **LE NOTIFICO POR OFICIO** a la autoridad citada al margen superior, en los términos que citó el **ACUERDO** de **día diez de los actuales,** dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas,** en el **expediente número TEECH/JDC/188/2021,** que se integró con motivo al Medio de Impugnación antes referido que promovió la **PARTE ACTORA: JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO; AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO DE REGENNRACIÓN NACIONAL MORENA; TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL; ADJUNTANDO** al presente oficio de marras copia autorizada del **PROVEÍDO** descrito en líneas que anteceden, constante de tres fojas útiles, y sus anexos, constante en escrito original del medio de impugnación constante de 12 doce fojas útiles impresas de un solo lado y sus anexos; todo lo antes reseñado para los efectos legales que se instituyeron a las partes en el auto antes citado y los demás conducentes en el presente expediente electoral; Conste, **Doy Fe.**---------

morena | CDMX | COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL RECEPCIÓN 004292 13 ABR 2021 RECIBIDO HORA 14:12 FOJAS Oficio de notificación y remite copias de escrito inicial

C.C.P.- Expediente/Archivo.

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/188/2021.

El diez de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta,** con el escrito de presentación y Medio de Impugnación consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, fechado y recibido el día en que se actúa a las dieciséis horas con veintitrés minutos, constante de doce fojas útiles, suscrito por José Alfredo Aguilar Montejo, y anexos que lo acompañan.- **Conste.**----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de abril del dos mil veintiuno. ----------

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el escrito de presentación y medio de impugnación de referencia, constante de doce fojas útiles, signado por José Alfredo Aguilar Montejo, por su propio derecho y anexos que lo acompañan, según razón del oficial de partes que obra al frente y reverso del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**----------

--- **Primero.** Téngase por recibido el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por José Alfredo Aguilar Montejo, por su propio derecho, en contra de *"...la convocatoria y como consecuencia la designación interna del* ***Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)*** *de las y los ciudadanos interesados del Estado de Chiapas a los cargos de Ediles mismos que conformaran los H. Ayuntamientos del estado de Chiapas, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, publicada el día 30 de Enero del año 2021 dicho Convocatoria y Designación por carecer de certeza, imparcialidad, objetividad y legalidad y violatoria de los Derechos Ciudadanos Político Electorales, viola el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos..."(sic);* y anexos que lo

ACTUACIONES

acompañan, según razón del oficial de partes que obra al frente y reverso del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.----------

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/188/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.----------

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro,** a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.----------

--- **Cuarto.** - Por último, toda vez que, de la razón del oficial de partes de este Tribunal, se advierte que el ciudadano José Alfredo Aguilar Montejo, quien presenta ante la oficialía de Partes de este Tribunal, el medio de impugnación y se identificó con credencial para votar con clave de elector AGMNAL57101107H800, expedido por Instituto Nacional Electoral, quien expuso *"...se presenta ante órgano porque es su deseo presentarlo ante esta autoridad..."* (sic); además, en dicha razón, el referido oficial de partes, añade *"... en consecuencia, bajo la responsabilidad del mismo, aún si esto le causa un perjuicio mayor a quien suscribe el medio de impugnación, se procede a recibir la demanda y anexos descritos ..."*(sic); en consecuencia, sin mayor trámite, por conducto del actuario adscrito a este Tribunal, remítase de inmediato copia debidamente autorizada, del medio de impugnación, consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por José Alfredo Aguilar Montejo, por su propio derecho; a las Autoridades señaladas como responsables, **Comisión Nacional de Elecciones y a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia ambos del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA),** ambos con domicilio en la Sede Nacional de Morena ubicada en Santa Anita #50, Col. Viaducto Piedad, Del. Iztacalco, Distrito Federal, C.P. 08200; para que procedan a dar el trámite correspondiente, atento a lo previsto por los artículos 50 y 53, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, conforme a lo siguiente y por única ocasión: **1)** Deberán **dar vista de inmediato** al partido político, coalición, precandidato, candidato, organización política, agrupación política o de ciudadanos o terceros interesados, que tengan un interés legítimo en la causa, mediante cédula que durante un

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

plazo de **setenta y dos horas** se fije en los estrados respectivos; y, 2) dentro de las **cuarenta y ocho horas** siguientes a la notificación del presente proveído y con independencia de que se encuentre transcurriendo el término de setenta y dos horas a que alude el inciso que antecede, deberán remitir a este Órgano Jurisdiccional, copia certificada en que conste el acto o resolución impugnado, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas aportadas y los demás documentos que se hubieren aportado a los mismos, el **informe circunstanciado en forma escrita y en medio digital** y, en general, la demás documentación relacionada y que se estime pertinente para la resolución; **con el apercibimiento que de no dar cumplimiento** a lo antes descrito, se les aplicará cualquiera de las medidas de apremio previstas por los diversos 54, 132 y 133, de la ley antes invocada; además deberá señalar correo electrónico institucional para recibir notificaciones de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el Proceso Electoral 2021, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, apercibido que de no hacerlo, se ordenará que las notificaciones que deban practicársele, aún de manera personal, se le realicen a través de los estrados que se fijen en sitio visible de este Tribunal, con fundamento en los artículos 20, numeral 2, y 30 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.---

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas**, notifíquese a la Comisión Nacional de Elecciones y a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia ambos del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), a través de correo certificado urgente y por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera,** Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar,** Secretario General, con quien actúa y da fe. ----------

CSJRO/RGLB/amr.

ACTUACIONES

ASUNTO:
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICOS DEL CIUDADANO.

H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PRESENTE:

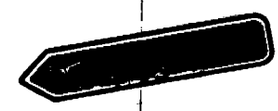

C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO, mexicano, mayor de edad y por mi propio derecho y estando en mis derechos políticos artículos 35 fracción II, 41 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1, 3, 12 número 1 inciso C y 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, vengo a interponer el escrito de **JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** en contra de la Convocatoria y como consecuencia la designación interna del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)** de las y los ciudadanos interesados del Estado de Chiapas a los cargos de Ediles mismos que conformaran los H. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021, publicada el día 30 de Enero del año 2021 dicho Convocatoria y Designacionpor carecer de certeza, imparcialidad, objetividad y legalidad y violatoria de los Derechos Ciudadanos Político – Electorales, viola el Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos; Declaración Universal de Derechos Humanos, y Se violenta la Ley Fundamental y las leyes secundarias que rigen el Estado Mexicano, las cuales se encuentran en los artículos 35, 36, 41, Base I, 43, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 226 y 228 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 3, 5, 23, 25, 27, 30, 34, 40, 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos así como los diversos aplicables previstos en las Constituciones Locales.

Por lo anterior expuesto y fundado ante este **H. Tribunal Elecoral del Poder Judicial del Estado de Chiapas** en forma atenta y respetuosa pido se sirva.

PRIMERO. - Tenerme por interpuesto el Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, vengo a interponer el escrito de **JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

SEGUNDO. - Tener por exhibido original y copias correspondientes del escrito de expresión de agravios.

TERCERO. - Ordenar se remita el expediente original al H. Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Chiapas, a efectos de la tramitación y resolución favorable del suscrito.

"PROTESTO LO NECESARIO"

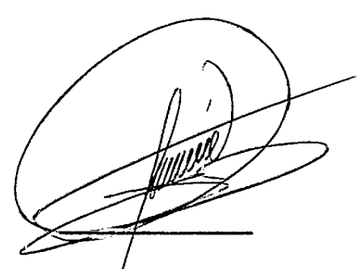

C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO.

CIUDAD DE TUXTLA, GUTIERREZ CHIAPAS, A 10 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

ASUNTO:
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICOS DEL CIUDADANO.

VS

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PRESENTE:

C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO, mexicano, mayor de edad y por mi propio derecho y estando en mis derechos políticos vigentes con la personalidad que tengo debidamente acreditada como **Aspirante en el Proceso de Elección del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)** y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **Calle Ojo de Agua, Manzana 4 Lote 6 Fraccionamiento Paraíso Ojo de Agua, Código Postal 29026, Tuxtla, Gutiérrez Chiapas y con correo electrónico: alfredoaguilarmontejo@gmail.com** lo anterior en los términos de lo establecido en lo establecido por los artículos 1, 8, 14, 16, 17 párrafo segundo, 35 fracción II, 41 Base I, 99 párrafo cuarto fracciones IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8, 9, 13, párrafo 1, inciso b), 79 y 80, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en lo que prevén los artículos 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; los numerales 16; 29 y 30 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, Tratados Internacionales que en términos del artículo 133 Constitucional forman parte integral del Sistema Jurídico Nacional al disponer la Constitución y las leyes generales, así como, los tratados internacionales son la ley suprema de la Unión, esto es así porque dichos tratados internacionales han sido suscritos por el Presidente de la República y ratificados por el Senado ocurro a promover **Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano,** en los términos siguientes:

ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA.- Lo es la Convocatoria y como consecuencia la designación interna del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)** de las y los ciudadanos interesados del Estado de Chiapas a los cargos de Ediles mismos que conformaran los H. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021, publicada el día 30 de Enero del año 2021 dicho Convocatoria y Designacionpor carecer de certeza, imparcialidad,

objetividad y legalidad y violatoria de los Derechos Ciudadanos Político – Electorales, viola el Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos; Declaración Universal de Derechos Humanos, y Se violenta la Ley Fundamental y las leyes secundarias que rigen el Estado Mexicano, las cuales se encuentran en los artículos 35, 36, 41, Base I, 43, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 226 y 228 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 3, 5, 23, 25, 27, 30, 34, 40, 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos así como los diversos aplicables previstos en las Constituciones Locales.

AUTORIDAD RESPONSABLE: La Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) con domicilio en Santa Anita numero 50 Colonia Viaducto Piedad, Alcaldia de Iztacalco, Ciudad de Mexico **(CDMX)**, Codigo Postal 08200; asi también como **La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)** con domicilio en Santa Anita numero 50 Colonia Viaducto Piedad, Alcaldia de Iztacalco, Ciudad de Mexico **(CDMX.**

PRECEPTOS VIOLADOS.- Artículos 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; los numerales 16; 29 y 30 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Articulo 226, numerales 1 y 2 de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); Documentos Basicos Declaracion de Principios, Programa y Estatuto; numerales 3, incisos b), c), d), f), h), y j); 44, incisos a), s), t) y w) y 46, incisos b), c), d), e), f), h) e i). Bajo protesta de decir verdad, manifiesto ante este Organo Jurisdiccional, los siguientes.

"H E C H O S"

1.- Que el suscrito le resulta ser ciudadano en pleno goce de sus derechos políticos electorales a salvo y vigentes con el compromiso con la ciudadanía, sociedad; tomando como base de que la Democracia es una forma de vida, tal y como lo establece el articulo 3ro Constitucional. De igual forma se anexa la Documental Publica consistente en la Credencial de Elector vigente del suscrito.

2.- Que el suscrito con fecha 31 de Enero de 2021 del año en curso, presente la documental que estable el **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)**, presente ante el "Formato 2" la Carta Compromiso con los principios de la cuarta transformación y de conformidad ante la Comisión de Elecciones de Morena, en cuyo rubro se determinó la aspiración para aspirar a la presidencia municipal, documento que anexo a esta promoción.

3.- Que de acuerdo al formulario establecido por parte del formato al registro a la Presidencia Municipal del Estado de Chiapas del municipio de Tapachula, se hizo en tiempo y forma tal y como lo acredito con

la "Documental Publica" que anexo a la presente promoción, mismo cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) de acuerdo a la Convocatoria que emana de los Documentos Basicos Declaracion de Principios, Programa y Estatuto; numerales 3, incisos b), c), d), f), h), y j); 44, incisos a), s), t) y w) y 46, incisos b), c), d), e), f), h) e i).

4.- Que de acuerdo al **"Formato 4"** que se requisito ante la Comisión Nacional de Elecciones aparecen todas y cada uno de los requisitos personales y el compromiso democrático que establecen las bases y exigen los Documentos Basicos Declaracion de Principios, Programa y Estatuto; numerales 3, incisos b), c), d), f), h), y j); 44, incisos a), s), t) y w) y 46, incisos b), c), d), e), f), h) e i).

5.- Que el suscrito firmó y bajo protesta de decir verdad no se encuentra, ni haber sido sancionado por algún delito por violencia política de género, ni muchos tener algún antecedente del índole penal.

6.- Que en la misma fecha se requisito el "Formato 1" de la Comisión Nacional de Elecciones a solicitar la formal inscripción del suscrito, tal y como se acredita con la Documental Publica que se acompaña a este **Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**

7.- Que de acuerdo a los estatutos, reglas y procedimiento interno del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)** nunca agoto dichos principios rectores de la **"Participación Electoral"** en las fechas establecidas de la **Convocatoria Publica del 30 de Enero del año** en curso de las asignaciones y preceptos para nombrar legalmente al candidato que cumpla con las requisitorias de dicha convocatoria, ya que se violo el proceso que establece expecificamente el numeral 44 de los Documentos Basicos Declaracion de Principios Programa y Estatuto del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) ya que nunca se ultilizo el método de la armonía de los métodos de elección, insaculación y encuesta de acuerdo a lo señalado en dicha legislación interna tales como las asambleas distritales simultaneas en particular en los comicios electorales de esta elección al Proceso Electoral 2020 – 2021, ni tampoco se me notifico de manera personal para que se llevara a cabo en el dia, la hora y el lugar o tipo de modalidad de cada reunión en el diario de circulación local con la anticipación de por lo menos 30 dias de acuerdo al inciso e) del numeral en cita. Tampoco se llevo a cabo por parte de la Comision Nacional de Elecciones, en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la mesa directiva del Consejo Nacional y la Comision de Honestidad y Justicia para la realización del proceso de insaculación frente al conjunto de afiliados propuestos esto de acuerdo al inciso o) del numeral en cita.**

8.- Que el dia Lunes 29 de Marzo del año en curso, se determinó por parte de la **Comision Nacional de Elecciones del Partido**

Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) la designación de la **C. Rosa Irene Urbina Castañeda**, misma que no cumple los requisitos establecidos de dicha norma legal electoral y dejando al suscrito en completo estado de indefensión, sin mediar el procedimiento de acuerdo a lo establecido por los estatutos descritos en el arábigo 7 de dichos procedimientos internos de dicho ente de Interés Publico.

9.- Ante tal violación a los Estatutos y Principios antes mencionados y en relación de que no se notificaría, ni se emplazara por ninguna forma legal, y atendiendo al "Principio de Defitividad" que media todo procedimiento de defensa de carácter legal, acudi el dia seis de Abril del año en curso, ante las Oficinas del Partido Politico **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en presencia del Fedatario Publico el Licenciado Eugenio de Jesus Orantes Lescieur, Titular de la Notaria Publica Numero Once de Estado de Chiapas**, mismo que bajo la fe de hechos no se encontraba abierta dicha oficina, acto seguido tal y como consta en el "Instrumento Notarial" realice una llamada al C. Carlos Molina Velasco, quien me dio instrucciones de vernos en un lugar distinto a las oficinas de dicho Partido Politico antes mencionado. Acto seguido después de haber contestado la llamada, me cito a la razón social Restaurante Italianis en donde me acompaño el C. Fedatario Publico, quien bajo la Acta de Fe de Hechos que constan en el Instrumento Notarial Numero Diecisiete Mil Setenta Volumen Numero Doscientos Setenta y Cinco, donde se le hizo entrega de los documentos consistentes: **1.- Solicitud de Inscripcion a la Candidatura por el Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) dirigido al C. Carlos Molina Velazco Delegado Nacional del Comité del partido en cita en tres fojas de fecha de 06 de Abril del año en curso, y otro escito dirigido al C. Ciro Sales Ruiz Presidente del Comité Estatal del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en el Estado de Chiapas. 2.- Formato 1 Solicitud de Registro. 3.- Carta Compromiso con los Principios de la Cuarta Transformacion y Conformidad con el Proceso Interno de Morena. 4.- Formato 3 Carta Bajo Protesta de decir verdad no haber recibido sanción por Violencia Politica de Genero. 5.- Formato 4 Semblanza Curricular. 6.- Credencial de la Militancia al Partido en Copia Fotostatica. 7.- Credencial para votar vigente; todo lo anterior consta en dicho Instrumento antes mencionado para la acreditación las manifestaciones de este escrito.**

10.- Dados las circunstancias y hechos antes descritos, dicho Proceso Interno violentado por parte de la Comision Nacional de Elecciones del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y dado de que aun habiendo agotado el proceso interno y como consecuencia la evasión de falta a los Principios de Legalidad, Certeza, Maxima Publicidad e Independencia, ocurro a este H. Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Chiapas a solicitar se me inscriba como candidato a la Presidencia Municipal por el Municipio de Tapachula del Estado de Chiapas.**

"A G R A V I O S"

PRIMERO.- Me causa agravios dicha Convocatoria y como consecuencia la designación interna del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)** de las y los ciudadanos interesados del Estado de Chiapas a los cargos de Ediles mismos que conformaran los H. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021, publicada el día 30 de Enero del año 2021 dicho Convocatoria y Designacionpor carecer de certeza, imparcialidad, objetividad y legalidad y violatoria de los Derechos Ciudadanos Político – Electorales. Dicho procedimiento lleno de vicios y violentandome como ciudadano chiapaneco en relación con mis derechos políticos electorales vigentes, es violatorio la aplicación de la norma electoral del artículo 261 fracción II, ya que es discriminatorio, y de exclusión, tal como lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos:

Artículo 21

1.- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2.- Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3.- La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Así como de lo que establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

Artículo 25.- Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de la distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de

su pais.

SEGUNDO.- Como consecuencia de La Convocatoria, la falta formalidad esencial que me discrimina y excluye para poder acceder a las prerrogativas que tengo como afiliado, ya que por intereses de entes de poder del mismo estado de Chiapas al asignar de manera directa a ciudadanas y ciudadanos sin tener la calidad y bajo el cumplimiento que establecen los "Principios Rectores de la Funcion Electoral" violenta lo establecido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos, y que transcribo de forma siguiente:

Artículo 2.- Cada Estado se compromete a adoptar con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuvieses ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

Artículo 25.- Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derecho y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdada las funciones públicas de su país.

Artículo 26.- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Por otra parte para robustecer lo anterior debidamente transcrito, me permito mencionar el siguiente criterio jurisprudencial, ya que dicha designación no esta en igualdad de condiciones:

DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA.- Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente,

los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación políticoelectoral, por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

Tercera Época: Recurso de apelación. SUP-RAP-020/2000.- Democracia Social, Partido Político Nacional.-6 de junio de 2000.-Unanimidad de votos. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-117/2001.-José L.A.H. de enero de 2002.-Mayoría de cinco votos.- Los Magistrados Eloy Fuentes Cerda y A.B.N.H. votaron porque se confirmara la resolución impugnada, al considerar que la parte actora no comprobó el hecho fundatorio de sus pretensiones jurídicas, omitiendo, en consecuencia, pronunciarse sobre la cuestión jurídica que aborda la presente tesis.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-127/2001.- Sandra R.O.N. de enero de 2002.- Mayoría de cinco votos.- Los Magistrados Eloy Fuentes Cerda y A.B.N.H. votaron porque se confirmara la resolución impugnada, al considerar que la parte actora no comprobó el hecho fundatorio de sus pretensiones jurídicas, omitiendo, en consecuencia, pronunciarse sobre la cuestión jurídica que aborda la presente tesis.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002, páginas 72-73, S. Superior, tesis S3ELJ 29/2002.

TERCERO.- Se violenta la Ley Fundamental y las leyes secundarias que rigen el Estado Mexicano, las cuales se encuentran en los artículos 35, 36, 41, Base I, 43, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 226 y 228 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 3, 5, 23, 25, 27, 30, 34, 40, 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos así como los diversos aplicables previstos en las Constituciones Locales.

Es el momento procesal oportuno poner de manifiesto que se violenta el Estatuto del Partido Politico Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) numeral 3; incisos:

b).- Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio;

c).- Que las y los Protagonistas del cambio verdadero busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean;

d).- Asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás;

e).- Luchar por constituir auténticas representaciones populares;

f).- No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo;

h).- La exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o actividades delictivas; y

j).- El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido, práctica que suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por un/a militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancione, deberán acudir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la que resolverá de acuerdo con los principios y normas de nuestro partido.

Tambien se viola lo establecido por el numeral articulo 44.- La selección de candidatos de MORENA a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos, sobre las siguientes bases y principios incisos:

a).- La decisión final de las candidaturas de Morena resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de acuerdo a lo señalado en este apartado.

s).- La realización de las encuestas a las que alude este apartado electoral del Estatuto de MORENA estará a cargo de una comisión integrada por tres técnicos especialistas de inobjetable honestidad y

trayectoria elegidos por el Consejo Nacional, sin necesidad de pertenecer a este. El resultado de sus sondeos, análisis y dictámenes tendrá un carácter inapelable.

t).- En caso de que haya una sola propuesta para alguna de las candidaturas se considerará como única y definitiva; y

w).- Los aspectos y situaciones relacionados con la selección de candidaturas de MORENA no previstos o no contemplados en el presente Estatuto serán resueltos por la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo con sus atribuciones respectivas.

Por ultimo se violenta el numeral articulo 46.- La Comisión Nacional de Elecciones tendrá las siguientes competencias. Incisos:

b).- Recibir las solicitudes de los interesados en participar como precandidatos, en los casos que señale el presente Estatuto;

c).- Analizar la documentación presentada por los aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley e internos;
d. Valorar y calificar los perfiles de los aspirantes a las candidaturas externas;

e).- Organizar los procesos de selección o elección de precandidaturas;

f).- Validar y calificar los resultados electorales internos;

h).- Determinar la inclusión de aspirantes en las encuestas de acuerdo a lo señalado en el presente Estatuto; y

i).- Realizar los ajustes necesarios para garantizar la representación equitativa de géneros para las candidaturas, respetando el orden de prelación y posicionamiento que se deriven de las insaculaciones y las encuestas.

"CAPÍTULO DE PRUEBAS"

I.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Misma que se hace consistir en **Formato 1 Solicitud de Registro, la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)** mismo que se relaciona con los arábigos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los hechos de este Juicio Para la Proteccion de los Derechos Politicos del Ciudadano.

II.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Misma que se hace consistir en la **Carta Compromiso con los Principios de la Cuarta Transformación y Conformidad con el Proceso Interno (MORENA)** mismo que se relaciona con los arábigos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los hechos de este Juicio Para la Proteccion de los Derechos Politicos del Ciudadano.

III.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Misma que se hace consistir en el **Formato 3 Carta Bajo Protesta de decir verdad no haber recibido sanción por Violencia Politica de Genero;** mismo que se relaciona con los arábigos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los hechos de este Juicio Para la Proteccion de los Derechos Politicos del Ciudadano.

IV.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Misma que se hace consistir en el **Formato 4 Semblanza Curricular;** mismo que se relaciona con los arábigos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los hechos de este Juicio Para la Proteccion de los Derechos Politicos del Ciudadano.

V.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Misma que se hace consistir en la **Credencial de la Militancia al Partido en Copia Fotostatica;** misma que se relaciona con los arábigos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los hechos de este Juicio Para la Proteccion de los Derechos Politicos del Ciudadano.

VI.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Misma que se hace consistir en la **Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;** misma que se relaciona con los arábigos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los hechos de este Juicio Para la Proteccion de los Derechos Politicos del Ciudadano

VII.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Misma que se hace consistir en el Instrumento Notarial Numero Diecisiete Mil Setenta Volumen Numero Doscientos Setenta y Cinco, expedido ante la Fe del Notario Publico el Licenciado **Eugenio de Jesus Orantes Lescieur, Titular de la Notaria Publica Numero Once de Estado de Chiapas;** mismo que se relaciona con el arábigo 9 de los hechos de este Juicio Para la Proteccion de los Derechos Politicos del Ciudadano.

VIII.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Misma que se hace consistir en dos **Solicitudes de Inscripcion a la Candidatura por el Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) dirigido al C. Carlos Molina Velazco Delegado Nacional del Comité del partido en cita en tres fojas de fecha de 06 de Abril del año en curso, y otro escito dirigido al C. Ciro Sales Ruiz Presidente del Comité Estatal del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en el Estado de Chiapas**; misma que se relaciona con los arábigos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los hechos de este Juicio Para la Proteccion de los Derechos Politicos del Ciudadano.

IX.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Misma que se hace consistir en la Convocatoria Publica, expedida por el **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)** misma que se relaciona con los arábigos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los hechos de este Juicio Para la Proteccion de los Derechos Politicos del Ciudadano, asi con los Agravios primero, segundo y tercero del mismo ocurso.

X.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en las **Actuaciones Judiciales de la acumulación de los diversos Juicios Para la Proteccion de los Derechos Politicos del Ciudadano, mismos que se han venido acumulando en este H. Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Chiapas. Dichas actuaciones** se relaciona con los arábigos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los hechos de este Juicio Para la Proteccion de los Derechos Politicos del Ciudadano

XI.- PRESUNCIONAL.- EN SUS DOS ASPECTOS LEGAL Y HUMANA.- Que se hace consistir en todo en cuanto favorezca a la suscrito en el controvertido comicial; mismo que se relaciona con el arábigo 9 de los hechos de este Juicio Para la Proteccion de los Derechos Politicos del Ciudadano.

PRIMERO.- Tenerme por presentada mi juicio para la protección de los Derechos políticos electorales del Ciudadano, por reconocida mi personalidad para tal efecto, así como tenerme por obrecidas las documentales que se glosan por este H. Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- Se sustancie en los tiempos de referencia a efecto de que el suscrito obtenga Sentencia a favor del suscrito impugnando la Convocatoria y las designaciones hechas con antenlacion.

"PROTESTO LO NECESARIO"

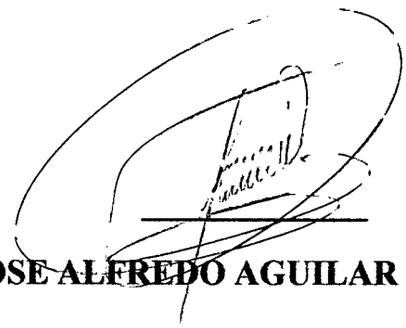

C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO.

CIUDAD DE TUXTLA, GUTIERREZ CHIAPAS, A 10 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

FORMATO 1. SOLICITUD DE REGISTRO

NOMBRE

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSE ALFREDO	AGUILAR	MONTEJO

CLAVE DE ELECTOR	CORREO ELECTRONICO	GÉNERO
AGMNAL57101107H800	alfredoaguilarmontejo@gmail.com	MASCULINO

CARGO AL QUE SE POSTULA: PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO: TAPACHULA

DATOS DE CONTACTO:

CURP	RFC
AUMA571011HCSGNL00	AUMA5710117T3

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO
COMITAN, CHIAPAS.	11 DE OCTUBRE DE 1957

DOMICILIO:

ESTADO	MUNICIPIO
CHIAPAS	TAPACHULA

CALLE	NÚM. EXTERIOR	NÚM. INTERIOR
CALLE OSA MENOR	10	S/N

COLONIA	CÓDIGO POSTAL
FRACCIONAMIENTO LAS GALAXIAS	30729

TELEFONO PARTICULAR	TELEFONO CELULAR	AFILIADO O EXTERNO
9623146879	9626956045	AFILIADO

TIEMPO DE RESIDENCIA: 29 AÑOS 6 MESES 9 DÍAS

DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS DE CONFIANZA:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	FIRMA
HERNANDEZ	DE LEON	LEONEL	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	FIRMA
SANCHEZ	PANTOJA	RAFAEL	

CALLE	NÚM. EXTERIOR	NÚM. INTERIOR
PRIVADA TAMARINDOS, LAURELES II	35	S/N

MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
TAPACHULA	CHIAPAS	30780

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO*
9626241773	rafaelsanchezp@hotmail.com

*El correo electrónico señalado en este documento es al que se refiere el inciso d) de la base 3. De la convocatoria

...de la convocatoria, aseguro que cumplo con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios, y acepto los términos y condiciones establecidos para participar en el proceso interno de morena

JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO

NOMBRE Y FIRMA

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

FORMATO 2. CARTA COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y CONFORMIDAD CON EL PROCESO INTERNO DE MORENA

Ciudad de México, a 31 DE ENERO DE 2021

COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DE MORENA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me comprometo a conducirme bajo los principios de no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, así como promover el proyecto y los valores de la Cuarta Transformación, en la inteligencia de que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás.

Asimismo, conste en el presente documento mi voluntad de participar en el proceso interno de MORENA para el cargo de *(marque una casilla)*:

☐ Diputación local por el principio de Mayoría Relativa
☐ Diputación local por el principio de Representación Proporcional
☒ Presidencia Municipal
☐ Sindicatura
☐ Regiduría

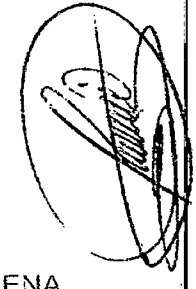

En ese sentido, conozco y acepto el contenido y alcances de los Estatutos de MORENA sobre los procesos internos, en particular lo dispuesto en los artículos 44°, incisos a., s., t., w.; y 46°, incisos b., c., d., e., f., h., i.

Tengo pleno conocimiento y he comprendido con claridad los alcances de los métodos de selección de candidaturas, sus metodologías, bases, los criterios aplicables, así como su ponderación, armonización y determinaciones respectivas conforme a la estrategia política de MORENA y las facultades en esta materia del partido y esta Comisión. En este sentido, yo manifiesto mi adhesión a la convocatoria de este proceso y conformidad plena con la misma en los términos descritos, así como el compromiso vinculante de respetar los resultados que de éste deriven.

morena
La Esperanza de México

Al participar en el proceso interno, me adhiero a los documentos básicos de MORENA y asumo el compromiso indeclinable de cumplir con los mismos, en particular con el Estatuto del partido, haciendo énfasis en lo dispuesto por el artículo 3º que a continuación se cita:

> *"Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:"*
>
> *"b. Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio;"*
> *"c. Que las y los Protagonistas del cambio verdadero busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean:"*
> *"d. Asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás;"*
> *"f. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo;"*
> *"h. La exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o actividades delictivas;"*
> *"j.* ***El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembroso dirigentes de nuestro partido,*** *práctica que suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. ..."*

Asimismo, manifiesto que conozco los contenidos y alcances del numeral 5 del artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sobre la prohibición de participar en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición. Finalmente, conozco, acepto y, por mi parte, garantizo que la información relativa al presente proceso se encuentra reservada en términos del artículo 31 de la Ley General de Partidos Políticos.

ATENTAMENTE

C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ASPIRANTE

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

FORMATO 3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER RECIBIDO SANCIÓN FIRME POR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

Ciudad de México, a 31 DE ENERO DE 2021.

COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DE MORENA
P R E S E N T E.

El(la) que suscribe C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO con clave de elector AGMNAL57101107H800 y RFC (*con homoclave*) AUMA5710117T3 aspirante a ser postulado en el cargo de PRESIDENCIA MUNICIPAL, a través de a convocatoria emitida en fecha 30 DE ENERO DE 2021 para el Proceso Electoral Local, en el estado de CHIAPAS, declaro bajo protesta de decir verdad que:

1. Que me encuentro en pleno ejercicio de mis derechos político-electorales y que cumplo con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Legislación Electoral al momento de solicitar formalmente el registro como aspirante para contender en el presente proceso interno del Partido.
2. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
3. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
4. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.
5. No estar registrado en el padrón vigente de deudores alimentarios morosos.
6. No haber sido persona condenada por resolución firme por delito de violencia política de género y no tener por desvirtuada la presunción de tener un modo honesto de vivir.

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Manifiesto que SI ☐ NO ☒ formo parte de algún juicio, de los establecidos en el articulo 32 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Con base en los requisitos de participación establecidos en la convocatoria para el proceso de selección de candidatos, manifiesto que he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria, así como las decisiones que deriven de la misma.

Protesto lo necesario

JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ASPIRANTE

morena
La Esperanza de México

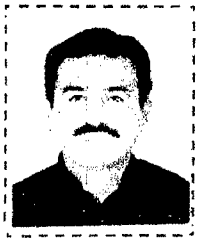

FORMATO 4.- SEMBLANZA CURRICULAR

DATOS PERSONALES

JOSE ALFREDO	AGUILAR	MONTEJO
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

CURP: AUMA571011HCSGNL00

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE OCTUBRE DE 1957

LUGAR DE NACIMIENTO: COMITAN, CHIAPAS

EDAD: 63 AÑOS ESTADO CIVIL: CASADO

DIRECCIÓN: C. OSA MENOR 10 FRACC. GALAXIAS C.P. 30729 TAPACHULA CHIAPAS

TELÉFONO PARTICULAR: 9623146879

TELÉFONO MOVIL: 9626956045

CORREO ELECTRÓNICO: alfredoaguilarmontejo@gmail.com

TRAYECTORIA PROFESIONAL, LABORAL Y POLÍTICA:

* LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA.
* INSPECTOR NORMALISTA FORANEO EN EDUCACION FISICA.
* SUPERVISOR DE EDUCACION FISICA.
* PROMOTOR DEPORTIVO DEL COBACH 08 TAPACHULA.
* PRESIDENTE DE LA A.C. CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA.
* PRESIDENTE DE LA A.C. COMERCIANTES ESTABLECIDOS Y PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE TAPACHULA (ACEPITAP).
* MIEMBRO DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION EN MATERIA DE SEGURIDAD EN TAPACHULA.
* COMISIONADO PARA PROMOVER EL TURISMO EN GUATEMALA.

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

ATRIBUTOS ÉTICO-POLÍTICOS:

LEALTAD, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, COMPROMISO, PERSEVERANTE Y RESPONSABILIDAD.

ANTIGÜEDAD EN LA LUCHA DE LAS CAUSAS SOCIALES Y LA VIDA DEMOCRÁTICA:

LUCHAS DENTRO DEL MAGISTERIO DEMOCRATICO EN FAVOR DE TODA LA BASE DE 1983 A 2015 (32 AÑOS).

COADYUVAR CON TODOS LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS DEL CENTRO HISTORICO DE TAPACHULA PARA MEJORA DE SERVICIOS PUBLICOS, SEGURIDAD, TURISMO, ETC. (6 AÑOS).

APORTACIÓN AL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN:

APLICACION ESTRICTA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

TERMINAR CON LA CORRUPCION QUE EXISTE EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

QUE LOS PERFILES PROFESIONALES DE LAS PERSONAS SEAN ADECUADAS A LAS AREAS DONDE PUEDAN DESARROLLARSE.

JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ASPIRANTE

morena

La esperanza de México

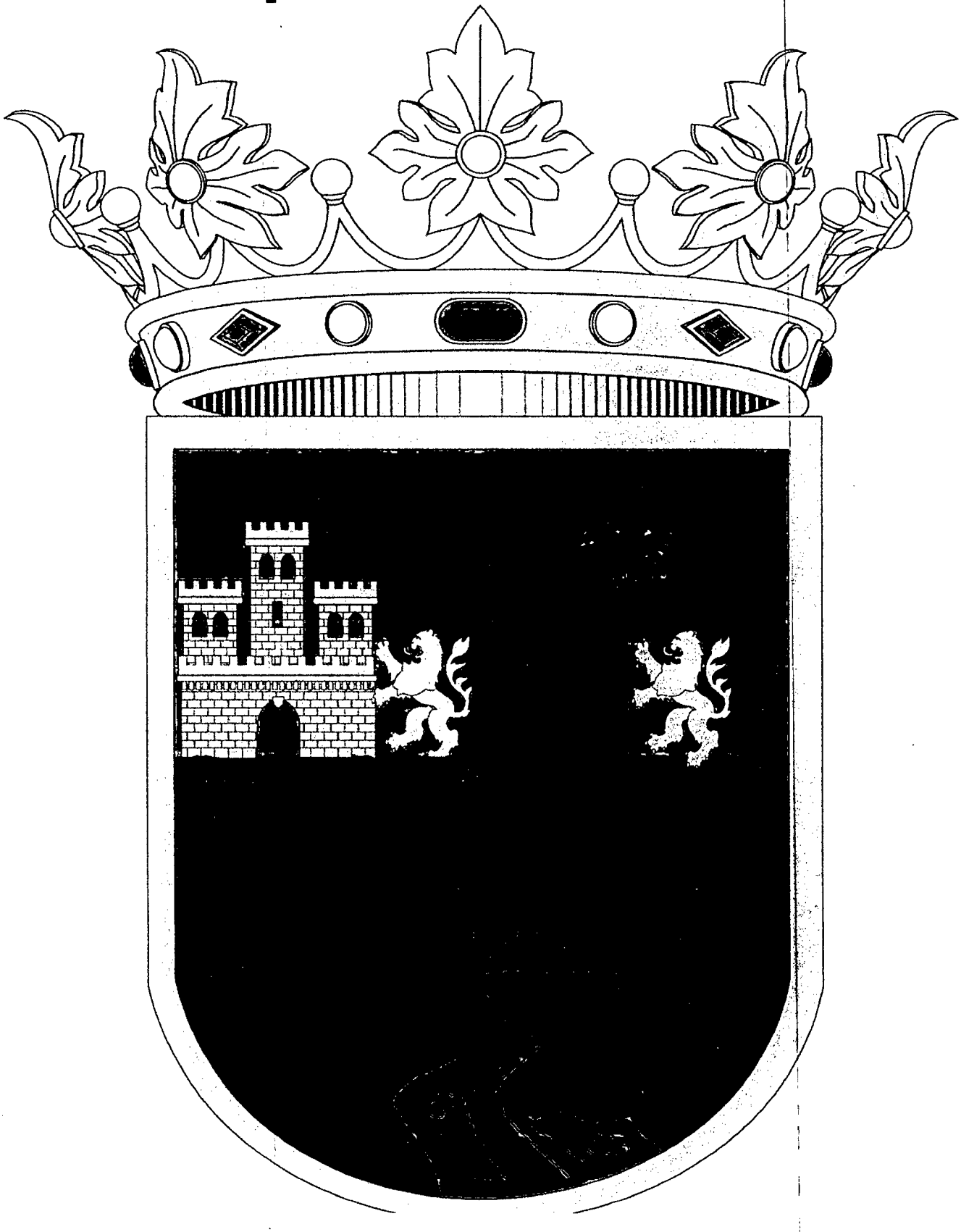

Estás aplicando para Presidencia Municipal del Estado CHIAPAS y el Municipio TAPACHULA

Adjunta los documentos obligatorios marcados con un * para completar tu registro.

> Otros documentos

FORMATO 1. SOLICITUD DE REGISTRO *

FORMATO 2. CARTA COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y CONFORMIDAD CON EL PROCESO INTERNO DE MORENA *

FORMATO 3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER RECIBIDO SANCIÓN FIRME POR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO *

FORMATO 4. SEMBLANZA CURRICULAR *

COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE NACIMIENTO *

COPIA LEGIBLE DEL INE POR AMBOS LADOS *

ALGÚN DOCUMENTO DE AFILIACIÓN A MORENA (Solo en caso de ser afiliado) *

COMPROBANTE DOMICILIARIO

Sube un nuevo documento

Su registro ha sido ingresado con éxito

morena
La esperanza de México

LISTA DE DOCUMENTOS

CARGO AL QUE SE POSTULA:	Presidencia Municipal
ENTIDAD:	CHIAPAS
NOMBRE DEL ASPIRANTE:	JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO
GÉNERO:	Masculino
CURP:	AUMA571011HCSGNL00
RFC:	AUMA5710117T3

☑ FORMATO 2. CARTA COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y CONFORMIDAD CON EL PROCESO INTERNO DE MORENA *

☑ FORMATO 3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER RECIBIDO SANCIÓN FIRME POR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO *

☑ FORMATO 4. SEMBLANZA CURRICULAR *

☑ COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE NACIMIENTO *

☑ COPIA LEGIBLE DEL INE POR AMBOS LADOS *

☑ ALGÚN DOCUMENTO DE AFILIACIÓN A MORENA (Solo en caso de ser afiliado) *

COMPROBANTE DOMICILIARIO

Finaliza tu registro

© 2021

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AGUILAR
MONTEJO
JOSE ALFREDO

FECHA DE NACIMIENTO
11/10/1957

SEXO H

DOMICILIO
CDSA MENOR 10
FRACC GALAXIAS 30723
TAPACHULA, CHIS.

CLAVE DE ELECTOR AGMNAL57101107H800

CURP AUMA571011HCSGNT00 AÑO DE REGISTRO 1991 04

ESTADO 07 MUNICIPIO 030 SECCION 1270

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

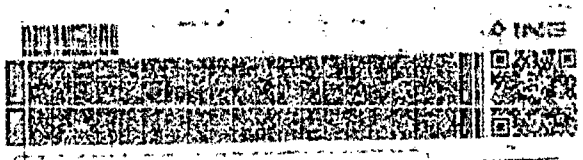

IDMEX157672022<<1270044912727
5710111H2712310MEX<04<<02676<7
AGUILAR<MONTEJO<<JOSE<ALFREDO<

morena

morena
La esperanza de México

FIRMA DEL INTERESADO

SÓLO EL PUEBLO ORGANIZADO, PUEDE SALVAR A LA NACIÓN.

Autorizó

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 41, Base I, 43, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 226 y 228 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 3, 5, 23, 25, 27, 30, 34, 40, 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos así como los diversos aplicables previstos en las Constituciones Locales y el marco normativo electoral de todas las entidades federativas; 5° inciso j, 13, 14° bis, 42°, 43°, 44°, 46°, 47°, 48°, 49°, 49° bis, 55°, 60°, y demás relativos aplicables del Estatuto de MORENA; y teniendo en consideración que en los procesos electorales de las entidades federativas del país 2020-2021, se elegirán diputaciones al Congreso Local electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y miembros de los ayuntamientos, es decir, presidencias, sindicaturas y regidurías municipales de elección popular directa de conformidad con la Base I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como Juntas Municipales, Alcaldías, Concejalías y Presidencias de Comunidad en las entidades federativas de Campeche, Ciudad de México y Tlaxcala, respectivamente:

El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA

C O N V O C A

A los procesos internos para la selección de candidaturas para: diputaciones al Congreso Local a elegirse por el principio de mayoría relativa y representación proporcional[1]; y miembros de los ayuntamientos de elección popular directa y, en su caso, miembros de las alcaldías y concejalías para los procesos electorales 2020 – 2021

[1] En el caso de la Ciudad de México, incluye diputación migrante a elegirse por el principio de representación proporcional. También incluye las diputaciones migrantes en las entidades federativas en que sus normativas las contemplan.

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; para diputaciones al Congreso Local a elegirse por el principio de mayoría relativa y representación proporcional para los procesos electorales 2020 – 2021 en los estados de Durango e Hidalgo; miembros de los ayuntamientos de elección popular directa para los procesos electorales 2020 – 2021 en los estados de Coahuila y Quintana Roo; la elección extraordinaria de los miembros de los ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan del Estado de Hidalgo; así como Juntas Municipales y Presidencias de Comunidad en los estados de Campeche y Tlaxcala, respectivamente; conforme a lo siguiente:

BASE 1. El registro de aspirantes para ocupar las candidaturas, se realizará ante la Comisión Nacional de Elecciones, en los términos siguientes:

a) Considerando la situación extraordinaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), para privilegiar el derecho a la salud y disminuir al máximo posible la interacción entre personas, garantizado su derecho de participación, el registro para efectos de la presente convocatoria será en línea.

b) El registro en línea se hará a través de la página de internet: https://registrocandidatos.morena.app

c) El registro se abrirá desde la publicación de esta convocatoria y se cerrará, para cada cargo y entidad federativa, a las 23:59 horas de la fecha señalada en el Cuadro 1.

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

morena

Cuadro 1.

Entidad federativa	Presidencias municipales y Alcalde/sa	Diputaciones locales	Sindicaturas, Regidurías y Concejalías	Presidencias de Comunidad y Juntas Municipales
Ciudad de México	02-feb	17-feb	27-feb	N/A
Veracruz	07-feb	21-feb	28-feb	N/A
Jalisco	07-feb	21-feb	28-feb	N/A
Nuevo León	07-feb	07-feb	07-feb	N/A
Puebla	07-feb	21-feb	28-feb	N/A
Estado de México	07-feb	21-feb	28-feb	N/A
Guerrero	07-feb	21-feb	28-feb	N/A
Oaxaca	07-feb	21-feb	28-feb	N/A
Chiapas	07-feb	21-feb	28-feb	N/A
Michoacán	07-feb	21-feb	28-feb	N/A
Zacatecas	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Chihuahua	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Sinaloa	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Tamaulipas	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Sonora	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Guanajuato	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Tabasco	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Nayarit	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Colima	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Baja California	07-feb	14-feb	21-feb	N/A

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

Entidad federativa	Presidencias municipales/ Alcalde/sa	Diputaciones locales	Sindicaturas, Regidurías y Concejalías	Presidencias de Comunidad y Juntas Municipales
Baja California Sur	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Querétaro	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Yucatán	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Aguascalientes	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Morelos	07-feb	14-feb	21-feb	N/A
Campeche	07-feb	14-feb	21-feb	28-feb
Tlaxcala	07-feb	14-feb	21-feb	28-feb
Coahuila	07-feb	N/A	21-feb	N/A
Durango	N/A	14-feb	N/A	N/A
Hidalgo	N/A	14-feb	N/A	N/A
Quintana Roo	07-feb	N/A	14-feb	N/A
San Luis Potosí	14-feb	07-feb	14-feb	N/A

**Todas las fechas son del año 2021*

BASE 2. La Comisión Nacional de Elecciones revisará las solicitudes, valorará y calificará los perfiles de los aspirantes de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Estatuto de Morena, y sólo dará a conocer las solicitudes aprobadas que serán las únicas que podrán participar en la siguiente etapa del proceso respectivo.[2]

[2] Sirve de sustento el pronunciamiento en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el expediente SUP-JDC-65/2017 y el diverso pronunciamiento dictado por los magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el expediente JDC-02/2017.

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

La Comisión Nacional de Elecciones dará a conocer la relación de solicitudes de registro aprobadas de los aspirantes a las distintas candidaturas, a más tardar en las siguientes fechas:

Cuadro 2.

Entidad federativa	Fechas*
Ciudad de México	Entre el 14 de febrero y a más tardar el 8 de marzo para Alcalde/sa. A más tardar el 8 de marzo para las diputaciones locales y Concejalías
Veracruz	17 de abril
Jalisco	1o de marzo
Nuevo León	14 de febrero
Puebla	3 de abril
Estado de México	11 de abril
Guerrero	7 de marzo para diputaciones al Congreso Local y 27 de marzo para miembros de los ayuntamientos
Oaxaca	1o de marzo
Chiapas	20 de marzo
Michoacán	25 de marzo para diputaciones de Mayoría Relativa; 8 de abril para diputaciones de Representación Proporcional y 25 de marzo para miembros de los ayuntamientos
Zacatecas	26 de febrero
Chihuahua	8 de marzo
Sinaloa	15 de marzo
Tamaulipas	27 de marzo

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

morena

Entidad federativa	Fechas*
Sonora	4 de abril
Guanajuato	4 de abril para diputaciones de Mayoría Relativa; 11 de abril para diputaciones de Representación Proporcional y 20 de marzo para miembros de los ayuntamientos
Tabasco	6 de abril
Nayarit	20 de abril
Colima	4 de abril
Baja California	31 de marzo
Baja California Sur	22 de marzo
Querétaro	6 de abril
Yucatán	22 de marzo
Aguascalientes	15 de marzo
Morelos	8 de marzo
Campeche	25 de marzo
Tlaxcala	16 de marzo para diputaciones al Congreso Local; 5 de abril para miembros de los ayuntamientos y presidencias de comunidad
Coahuila	25 de marzo
Durango	22 de marzo
Hidalgo	20 de marzo
Quintana Roo	2 de marzo
San Luis Potosí	17 de febrero para diputaciones de Mayoría Relativa; y 22 de febrero para diputaciones de Representación Proporcional y miembros de los ayuntamientos

**Todas las fechas son del año 2021.*

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: https://morena.si/

Sólo los/as firmantes de las solicitudes de registro aprobadas por la Comisión Nacional de Elecciones podrán participar en las siguientes etapas del proceso respectivo.

El registro de los/as aspirantes podrá ser cancelado, o no otorgado, por violación grave a las reglas establecidas en el Estatuto y esta Convocatoria a juicio de la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional. Queda estrictamente prohibido que los/as aspirantes realicen acusaciones públicas contra el partido, sus órganos de Dirección u otros aspirantes o protagonistas, o cometan actos de violencia física contra otros miembros o el patrimonio del partido. La falta a esta disposición será sancionada con la cancelación del registro de la precandidatura correspondiente.

BASE 3. Los/as protagonistas del cambio verdadero, así como los/as ciudadanos/as simpatizantes de MORENA, que pretendan ser postulados para alguno de los cargos materia de la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos, según sean el caso, para poder participar en los procesos internos respectivos:

2.1 Para las Diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, cumplir con los requisitos constitucionales y legales establecidos en la normatividad local.[3]

[3] Para la Ciudad de México se deben considerar los requisitos establecidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para la diputación migrante: Acuerdo IECM/ACU-CG-060/2020, 18 de septiembre de 2020.

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

2.2. Para las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los Ayuntamientos, cumplir con los requisitos constitucionales y legales establecidos en la normatividad local.

2.3 Para los y los integrantes de las Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, cumplir con los requisitos constitucionales y legales establecidos en la normatividad local.

2.4 Para las y los integrantes de las Juntas Municipales y Presidencias de Comunidad de los estados de Campeche y Tlaxcala, respectivamente, cumplir con los requisitos constitucionales y legales establecidos en la normatividad local.

BASE 4. En el registro deberán anexarse digitalizados los siguientes formatos que emitirá la Comisión Nacional de Elecciones:

1. Solicitud de Registro que contendrá los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre completo
b) Clave de elector
c) Lugar y fecha de nacimiento
d) Un correo electrónico para recibir notificaciones personales
e) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo
f) Cargo para el que se postula
g) Ocupación
h) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
i) CURP
j) Designación de las personas responsables de finanzas con los siguientes datos: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

k) Los demás que sean necesarios para el registro ante las autoridades electorales[4]

2. Carta compromiso con los principios de la Cuarta Transformación y conformidad con el proceso interno de MORENA, con firma autógrafa, en el formato que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Elecciones;
3. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener condena o recibido sanción firme por violencia familiar o doméstica o cualquier agresión de género, delitos sexuales o ser persona deudora de pensión alimenticia, con firma autógrafa, en el formato que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Elecciones;
4. Semblanza curricular con fotografía y firmada de manera autógrafa, en la que se destaque la trayectoria profesional, laboral y política, los atributos ético políticos, la antigüedad en la lucha de las causas sociales y la vida democrática, así como su aportación al proceso de transformación, en el formato que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Elecciones; y
5. Los demás formatos que sean necesarios para el registro ante las autoridades electorales[5].

Todos los formatos para el registro serán publicados el mismo día de la convocatoria en la página web: https://morena.si/

BASE 5. La solicitud de registro se acompañará con la siguiente documentación digitalizada:

a) Copia legible de la Credencial para votar vigente por ambos lados;

b) Copia legible del Acta de nacimiento;

[4] Los datos requeridos serán utilizados, en su caso, para el registro correspondiente ante las autoridades electorales respectivas y no constituye un requisito de elegibilidad para participar en los procesos internos.

[5] Los formatos requeridos serán utilizados, en su caso, para el registro correspondiente ante las autoridades electorales respectivas y no constituye un requisito de elegibilidad para participar en los procesos internos.

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

c) En el caso de las y los protagonistas del cambio verdadero, alguna constancia de afiliación a MORENA. En su caso, conforme a la determinación de la Sala Superior en el SUP-JDC-1903/2020 y acumulados, los aspirantes podrán aportar las pruebas que consideren pertinentes a efecto de acreditar la calidad de militante, lo cual será analizado por la Comisión Nacional de Elecciones al verificar el cumplimiento de los requisitos;
d) Cualquier comprobante de domicilio.
e) Para el caso de que el domicilio señalado en la solicitud no corresponda al de la credencial para votar, deberá acompañar constancia de vecindad y/o residencia expedida por la autoridad competente.

Por tratarse de un registro en línea se deberán tener digitalizados los formatos y documentos requeridos en las bases 4 y 5 de esta convocatoria, para el llenado de los datos y la carga de los archivos en la plataforma electrónica.

En caso de omisiones en la documentación entregada, se notificará a la persona aspirante por medio del correo electrónico que haya señalado en términos del inciso d), numeral 1, de la Base 4, de la presente Convocatoria, para que, en el plazo de 3 días siguientes al en que se notifique la prevención correspondiente, envíe el o los documentos respectivos al correo electrónico: omisiondocumentalmorena2021@gmail.com

La Comisión Nacional de Elecciones previa valoración y calificación de perfiles, aprobará el registro de los/as aspirantes con base en sus atribuciones; dicha calificación obedecerá a una valoración política del perfil del/a aspirante, a fin de seleccionar al/la candidato/a idóneo/a para fortalecer la estrategia político electoral

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

de Morena en el país. Asimismo, verificará el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios y valorará la documentación entregada.[6]

La Comisión Nacional de Elecciones podrá solicitar la acreditación de las actividades que se consignen en la semblanza curricular de los aspirantes.

Es fundamental señalar que la entrega o envío de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna ni genera la expectativa de derecho alguno.

BASE 6. DE LA DEFINICIÓN DE CANDIDATURAS

6.1. MAYORÍA RELATIVA Y ELECCIÓN POPULAR DIRECTA. Las candidaturas de cargos a elegirse por el principio de mayoría relativa y elección popular directa, se definirán en los términos siguientes: Considerando el hecho público y notorio de que no es posible fáctica y jurídicamente llevar a cabo la Asamblea Electoral a que se refiere el inciso o. del artículo 44° del Estatuto de MORENA, por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), así como diversos pronunciamientos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[7] y la inminencia de los plazos de las etapas del proceso electoral; con fundamento en el artículo 44°, inciso w. y 46°, incisos b., c., d. del Estatuto, la Comisión Nacional de Elecciones aprobará, en su caso, un máximo de 4 registros que participarán en las siguientes etapas del proceso. En caso de que se apruebe un solo

[6] Sirve de sustento el pronunciamiento en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el expediente SUP-JDC-65/2017 y el diverso pronunciamiento dictado por los magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el expediente JDC-02/2017.

[7] Páginas 20 y 21 de la sentencia principal: SUP-JDC-1573/2019, página 44 de la sentencia principal: SUP-JDC-1573/2019 y página 56 de la sentencia principal: SUP-JDC-1573/2019.

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

registro para la candidatura respectiva, se considerará como única y definitiva en términos del inciso t. del artículo 44° del Estatuto de MORENA.

En caso de aprobarse más de un registro y hasta 4 por parte de la Comisión Nacional de Elecciones, los aspirantes se someterán a una encuesta realizada por la Comisión Nacional de Encuestas para determinar el candidato idóneo y mejor posicionado para representar a MORENA en la candidatura correspondiente; el resultado de dicho estudio de opinión, tendrá un carácter inapelable en términos de lo dispuesto por el artículo 44°, letra s, del Estatuto de MORENA. La Comisión Nacional de Elecciones podrá ejercer la competencia a que se refiere el inciso h. del artículo 46° del Estatuto.

En su caso, la metodología y resultados de la encuesta se harán del conocimiento de los registros aprobados, mismos que serán reservados en términos del artículo 31, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.

6.2. DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. Las candidaturas de cargos a elegirse por el principio de representación proporcional para integrar la o las listas plurinominales respectivas se definirán en los términos siguientes: Se regirá bajo los principios establecidos en el Estatuto de MORENA, con la debida armonización por causa de fuerza mayor derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) así como diversos pronunciamientos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[8] y la inminencia de los plazos de las etapas del proceso electoral, así como con fundamento en el inciso w. del artículo 44° y 46° del Estatuto de MORENA, en los siguientes términos:

[8] Páginas 20 y 21 de la sentencia principal: SUP-JDC-1573/2019, página 44 de la sentencia principal: SUP-JDC-1573/2019 y página 56 de la sentencia principal: SUP-JDC-1573/2019.

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

A) La o las listas plurinominales incluirán un 33% de externos que ocuparán la tercera fórmula de cada tres lugares, mismos que podrán ajustarse en términos del Estatuto.

B) Las candidaturas de Morena correspondientes a las personas que acrediten su calidad de militantes, se seleccionarán de acuerdo al método de insaculación. Para tal efecto, y toda vez que no es posible jurídica y fácticamente realizar Asambleas Electorales por causa de fuerza mayor derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) así como diversos pronunciamientos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[9] y la inminencia de los plazos de las etapas del proceso electoral, se abrirá el registro a toda la militancia del ámbito territorial electoral correspondiente, para participar en el proceso de insaculación.

C) Podrán registrarse todas y todos los protagonistas del cambio verdadero ante la Comisión Nacional de Elecciones que cumplan con los requisitos de elegibilidad de la presente convocatoria.

D) La Comisión Nacional de Elecciones previa valoración y calificación de perfiles, aprobará el registro de los/as aspirantes con base en sus atribuciones; dicha calificación obedecerá a una valoración política del perfil del/a aspirante, a fin de seleccionar al/la candidato/a idóneo/a para fortalecer la estrategia político electoral de Morena en el país. Asimismo, verificará el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios y valorará la documentación entregada. Una vez realizado lo anterior, dará a conocer la lista de personas que participarán en la

[9] Ídem.

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

insaculación, en términos del Estatuto, para obtener cinco mujeres y cinco hombres de cada ámbito territorial electoral que corresponda.

E) Una representación de la Comisión Nacional de Elecciones, en presencia de representaciones del Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Nacional y de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, realizarán el proceso de insaculación.

F) El proceso de insaculación se llevará a cabo para integrar la lista de plurinominales. En este proceso, adicionalmente a las personas insaculadas conforme al inciso D) que antecede, se agregará a las y los integrantes del Consejo Estatal, así como las y los integrantes del Congreso Nacional de la entidad federativa, respectiva. Cada persona que resulte insaculada se ubicará secuencialmente en orden de prelación de la lista correspondiente. El primero que salga insaculado ocupará el primer lugar disponible y así sucesivamente hasta completarla. A efecto de cumplir lo que marca la Ley en materia de paridad de género en la asignación de las candidaturas, se procederá a realizar por separado la insaculación de hombres y mujeres; y una vez terminada dicha insaculación se intercalarán los resultados para que por cada dos lugares uno sea para una mujer y otro para un hombre o viceversa.

G) Para efectos del presente, se entiende por insaculación la acción de extraer de una bolsa, una esfera o una urna nombres o números al azar para realizar un sorteo.

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

H) Para garantizar la representación igualitaria de género y demás grupos de atención prioritaria conforme señala la Ley y las disposiciones aplicables, para las candidaturas, se harán los ajustes correspondientes por parte de la Comisión Nacional de Elecciones, mismos que respetarán el orden de prelación que se derive de las insaculaciones, en todo caso, el resultado de los ajustes garantizará los espacios para personas que cumplan con la acción afirmativa correspondiente.

En el desarrollo de las etapas descritas en el presente apartado se estará a la evolución de la causa de fuerza mayor derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), para salvaguardar el derecho a la salud de las personas involucradas en los procesos. La Comisión Nacional de Elecciones con base en sus atribuciones estatutarias, tomará las medidas necesarias para garantizar el derecho a que se refiere el inciso e), numeral 1, del artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos.

BASE 7. La Comisión Nacional de Elecciones ejercerá la facultad a que se refiere el inciso f. del artículo 46° del Estatuto con relación a los procesos internos respectivos, a más tardar en las siguientes fechas:

Cuadro 3.

Entidad federativa	Fechas
Ciudad de México	9 de marzo
Veracruz	18 de abril
Jalisco	2 de marzo
Nuevo León	18 de febrero
Puebla	3 de abril
Estado de México	12 de abril

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

morena

Entidad federativa	Fechas
Guerrero	8 de marzo para diputaciones al Congreso Local y 28 de marzo para miembros de los ayuntamientos
Oaxaca	2 de marzo
Chiapas	21 de marzo
Michoacán	26 de marzo para diputaciones de Mayoría Relativa; 9 de abril para diputaciones de Representación Proporcional y 26 de marzo para miembros de los ayuntamientos
Zacatecas	27 de febrero
Chihuahua	9 de marzo
Sinaloa	16 de marzo
Tamaulipas	28 de marzo
Sonora	5 de abril
Guanajuato	5 de abril para diputaciones de Mayoría Relativa; 12 de abril para diputaciones de Representación Proporcional y 21 de marzo para miembros de los ayuntamientos
Tabasco	7 de abril
Nayarit	21 de abril
Colima	5 de abril
Baja California	1 de abril
Baja California Sur	23 de marzo
Querétaro	7 de abril
Yucatán	23 de marzo
Aguascalientes	16 de marzo
Morelos	9 de marzo
Campeche	26 de marzo

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

Entidad federativa	Fechas
Tlaxcala	17 de marzo para diputaciones al Congreso Local; 6 de abril para miembros de los ayuntamientos y presidencias de comunidad
Coahuila	26 de marzo
Durango	23 de marzo
Hidalgo	21 de marzo
Quintana Roo	3 de marzo
San Luis Potosí	18 de febrero para diputaciones de Mayoría Relativa; y 23 de febrero para diputaciones de Representación Proporcional y miembros de los ayuntamientos

**Todas las fechas son del año 2021*

BASE 8. Para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de acciones afirmativas de paridad de género, comunidades y pueblos indígenas, barrios, personas afromexicanas, personas jóvenes, personas con discapacidad, así como las demás acciones afirmativas conforme a la respectiva normatividad local, se obedecerán las reglas de asignaciones de los espacios uninominales correspondientes a dichas acciones afirmativas, así como los espacios en las listas plurinominales respectivas. Por ello, solo se podrán inscribir o asignar, según sea el caso, a personas que cumplan con la acción afirmativa respectiva.

Para el efectivo cumplimiento de la presente Base, en el registro de las personas aspirantes se solicitará que manifiesten su autoadscripción a alguno de los grupos de atención prioritaria y preferente, lo cual se acreditará en los términos correspondientes.

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

De esta forma, las instancias partidistas podrán identificar y darle el tratamiento correspondiente para el cumplimiento de las acciones afirmativas.[10]

En todo caso, la Comisión Nacional de Elecciones podrá hacer los ajustes conducentes a fin de hacer efectivas las acciones afirmativas, respetando el orden de prelación y de posicionamiento que se derive de las insaculaciones y de los registros correspondientes. La Comisión Nacional de Elecciones emitirá oportunamente los lineamientos para garantizar la representación de las acciones afirmativas en las candidaturas respectivas para cada entidad federativa en que, a consideración de la Comisión, las disposiciones normativas locales así lo requieran.

BASE 9. Las precampañas se llevarán a cabo conforme a los lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Elecciones. En caso de que se haya agotado el periodo de precampaña conforme el calendario electoral local, no habrá lugar a llevar a cabo actos de precampañas respecto a las candidaturas a las que se refiere esta convocatoria en el proceso interno respectivo. Los aspirantes deberán evitar realizar actos que puedan constituir actos anticipados de precampaña o campaña. El registro podrá ser cancelado o no otorgado por la falta a esta disposición.

BASE 10. Las personas que ocuparán las suplencias en las candidaturas respectivas, en todo caso, serán aprobadas y designadas por la Comisión Nacional de Elecciones. En el caso de que la persona propietaria sea del género masculino, la suplencia podrá ser ocupada por cualquier género; en el caso de que la persona propietaria sea del género

[10] P. ej. En el caso de la Ciudad de México, esta medida permitirá identificar personas pertenecientes a los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas, para poder cumplir lo dispuesto por el artículo 40 de los lineamientos para la postulación de diputaciones, alcaldías y concejalías en el proceso electoral ordinario 2020-2021, aprobados por el acuerdo IECM/ACU-CG-110/2020.

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

femenino, la suplencia será invariablemente del mismo género. Asimismo, las suplencias respetarán las disposiciones respectivas de las acciones afirmativas.

BASE 11. La Comisión Nacional de Elecciones realizarán los ajustes, modificaciones y precisiones que considere pertinentes para la selección y la postulación efectiva de las candidaturas.

BASE 12. La definición final de las candidaturas de Morena y en consecuencia los registros, estarán sujetos a lo establecido en los convenios de coalición, alianza partidaria o candidatura común con otros partidos políticos con registro, cumpliendo con la paridad de género y las disposiciones legales conducentes.

BASE 13. En la solución de controversias, los medios de amigable composición y alternativos señalados en los artículos 49° y 49° bis, del Estatuto de Morena serán preferidos a los jurisdiccionales. En todo caso, se respetarán los plazos establecidos por las autoridades electorales para la resolución de controversias intrapartidistas. Sin que esto sea óbice para que se desahogue la Base 7 de esta Convocatoria.

BASE 14. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Elecciones en términos del artículo 44° w. del Estatuto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese de inmediato en la página https://morena.si y en los estrados del órgano convocante.

SEGUNDO. – En caso de adendas, ajustes o fe de erratas para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

autoridades electorales, se faculta al Presidente; a la Secretaria General; ambos del Comité Ejecutivo Nacional y/o a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

TERCERO. – Para el adecuado desahogo de los procesos internos, se faculta a la Comisión Nacional de Elecciones para emitir, en los casos que lo considere procedente, lineamientos específicos para entidades federativas o cargos en particular.

CUARTO. – Con fundamento en el inciso j. del artículo 44° del Estatuto de MORENA, se declara el inicio de los procesos internos en las entidades federativas respectivas, para los cargos a que se refiere esta Convocatoria. Queda sin efecto cualquier acto presente o futuro de instancia diversa con relación a los referidos procesos.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2021.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Mario Delgado Carrillo	**M. Citlalli Hernández Mora**
Presidente	Secretaria General

CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO CNHJ-152-2020 EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, EN EL QUE SE ESTABLECE LA VIABILIDAD Y VALIDEZ DE LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO DE FORMA VIRTUAL ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURÍDICOS Y ESTATUTARIOS, EN LA XX SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CELEBRADA POR VÍA TELEMÁTICA, LA CONVOCATORIA FUE APROBADA CON UNA VOTACIÓN DE QUINCE VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

ANEXO I. Oficio CNHJ-152-2020

morena cnhj
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

morena cnhj

8/MAY/2020

Ciudad de México, 8 de mayo de 2020

OFICIO: CNHJ-152-2020

ASUNTO: Se responde consulta

morenacnhj@gmail.com

C. Alfonso Ramírez Cuéllar
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA
PRESENTE

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de la consulta formulada por Usted, en su calidad de Presidente y en representación del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, remitida vía correo electrónico el 6 de mayo del año en curso, mediante la cual planteó las siguientes preguntas:

> "*Derivado de la situación de emergencia sanitaria que aqueja al mundo y al país ¿es posible que se realicen sesiones virtuales para la toma de acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional?*
>
> *¿Serán válidos los acuerdos tomados en dichas sesiones virtuales y sus consecuencias jurídicas?*".

La CNHJ, con fundamento en el artículo 49°, inciso n), procede a responder:

PRIMERO.- Tomando en cuenta la situación extraordinaria que implica la emergencia sanitaria en México derivada de la pandemia del COVID-19, aunado a las medidas de prevención ordenadas por las autoridades federales de salud relacionadas con la sana distancia y el aislamiento social, resulta procedente que los órganos partidistas encuentren mecanismos que faciliten el desarrollo de sus actividades políticas, ejecutivas y jurisdiccionales, sin poner en peligro la salud de sus integrantes, de la militancia y la sociedad en general.

CNHJ/C3-DT

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

SEGUNDO.- Con fundamento en diversas disposiciones contempladas en los Documentos Básicos, existen actividades del Comité Ejecutivo Nacional que resultan necesarias para el correcto funcionamiento de MORENA como partido político por lo que es procedente que dicho órgano cuente con los mecanismos necesarios para llevar a cabo reuniones en las que sea posible, cumpliendo las formalidades esenciales, la toma de acuerdos al interior de dicho órgano.

TERCERO.- Es por lo anterior que esta Comisión establece que sí es posible que el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA lleve a cabo reuniones informativas, de trabajo o sesiones formales para la toma de acuerdos de manera virtual, utilizando las herramientas tecnológicas que considere necesarias para dicho efecto.

CUARTO.- Los acuerdos derivados de las sesiones virtuales serán válidos, así como sus consecuencias y efectos jurídicos y estatutarios, en el entendido de que dichas sesiones deberán cumplir con las formalidades esenciales que indica el Estatuto con respecto a la convocatoria, el quórum, la votación y el acta respectivas.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

"Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación"

Hector Díaz-Polanco

Gabriela Rodríguez Ramírez

Adrián Arroyo Vegaspi

CNHJ/C3-DT

El presente es un documento original electrónico, emitido y autorizado de manera digital por causa de fuerza mayor derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el oficio CNHJ-152-2020 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

ASUNTO:
SOLICITUD DE INSCRIPCION A LA CANDIDATURA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)

LIC. CIRO SALES RUIZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
PRESENTE:

C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO, con la personalidad que tengo debidamente acreditada como **Aspirante en el Proceso de Elección del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)** y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Ojo de Agua, Manzana 4 Lote 6 Fraccionamiento Paraíso Ojo de Agua, Código Postal 29026, Tuxtla, Gutiérrez Chiapas y con correo electrónico: alfredoaguilarmontejo@gmail.com y jaac-00@hotmail.com lo anterior en los términos de lo establecido en lo establecido por los artículos 8vo, 14, 16, 17 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y demás relativos a los estatutos y principios rectores del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por las formalidades que establecen los Estatus, Reglamentos y Convocatorias internas del Proceso de Selección de Candidatos que han cumplido con los requisitos para ser Candidatos de MORENA a la presidencia de municipal, vengo a solicitar que este Órgano Estatal de MORENA tome en consideración y como candidato oficial a la presidencia municipal a la que aspirado de acuerdo a las requisitorias que he llevado a cabo en las convocatorias establecidas a la cual paso a relatar los hechos que de forma cronológica:

"CAPÍTULO DE HECHOS"

1.- Que con fecha 31 de Enero de 2021 bajo la documental que estable el **Partido Político Morena**, presente ante el Formato 2, la carta compromiso con los principios de la cuarta transformación y de conformidad ante la Comisión de Elecciones de Morena, en cuyo rubro se determinó la aspiración para aspirar a la presidencia municipal, documento que anexo a esta promoción.

2.- Que de acuerdo al formulario establecido por parte de la Aspiración a la Presidencia Municipal del Estado de Chiapas y el municipio de Tapachula, se hizo en tiempo y forma tal y como lo acredito en el documento que anexo a la presente promoción, mismo cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).

3.- Que de acuerdo al formato 4 que se requisito ante la Comisión de Elecciones aparecen todas y cada uno de los requisitos personales y el compromiso democrático que establecen las bases y exigen las bases de los estatutos, reglamentos del proceso interno de los aspirantes a del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).**

4.- Que se firmó y se estableció que el suscrito bajo protesta de decir verdad no se encuentra, ni haber sido sancionado por algún delito por violencia política de género.

5.- Que de acudió con el formato 1 de la Comisión Nacional de Elecciones a solicitar la formal inscripción del suscrito.

6.- Que de acuerdo a los estatutos, reglas y procedimiento interno del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)** nunca agoto dichos principios rectores de las asignaciones y preceptos para nombrar legalmente al candidato que cumpla con las requisitorias de dicha convocatoria, pues dicha determinación del partido fue asignar a la C. Rosa Irene Urbina Castañeda, misma que no cumple los requisitos establecidos de dicha norma legal electoral y dejando al suscrito en

completo estado de indefensión, sin mediar el procedimiento de acuerdo a lo establecido por los estatutos, procedimientos internos de dicho partido, es por ello que en este escrito solicito ser formalmente inscrito como candidato formal a la Presidencia Municipal del Estado de Chiapas y el municipio de Tapachula, y que de forma uniforme cumplo con las normar y estatutos que establece la legislación interna del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)** por lo que solicito sea notificado en el domicilio que antecede en el proemio de mi escrito de solicitud de inscripción.

PRIMERO.- Tenerme por presentada con mi escrito de cuenta, sellada y firmado de conformidad por el ente o comisión de interés público.

SEGUNDO.- Se me notifique dicha determinación por medio del domicilio la solicitud formal de inscripción de acuerdo a los medios internos locales de justicia partidista.

"PROTESTO LO NECESARIO"

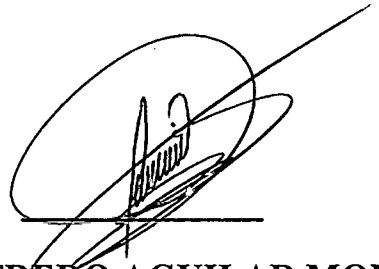

C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO.

morena

La esperanza de México

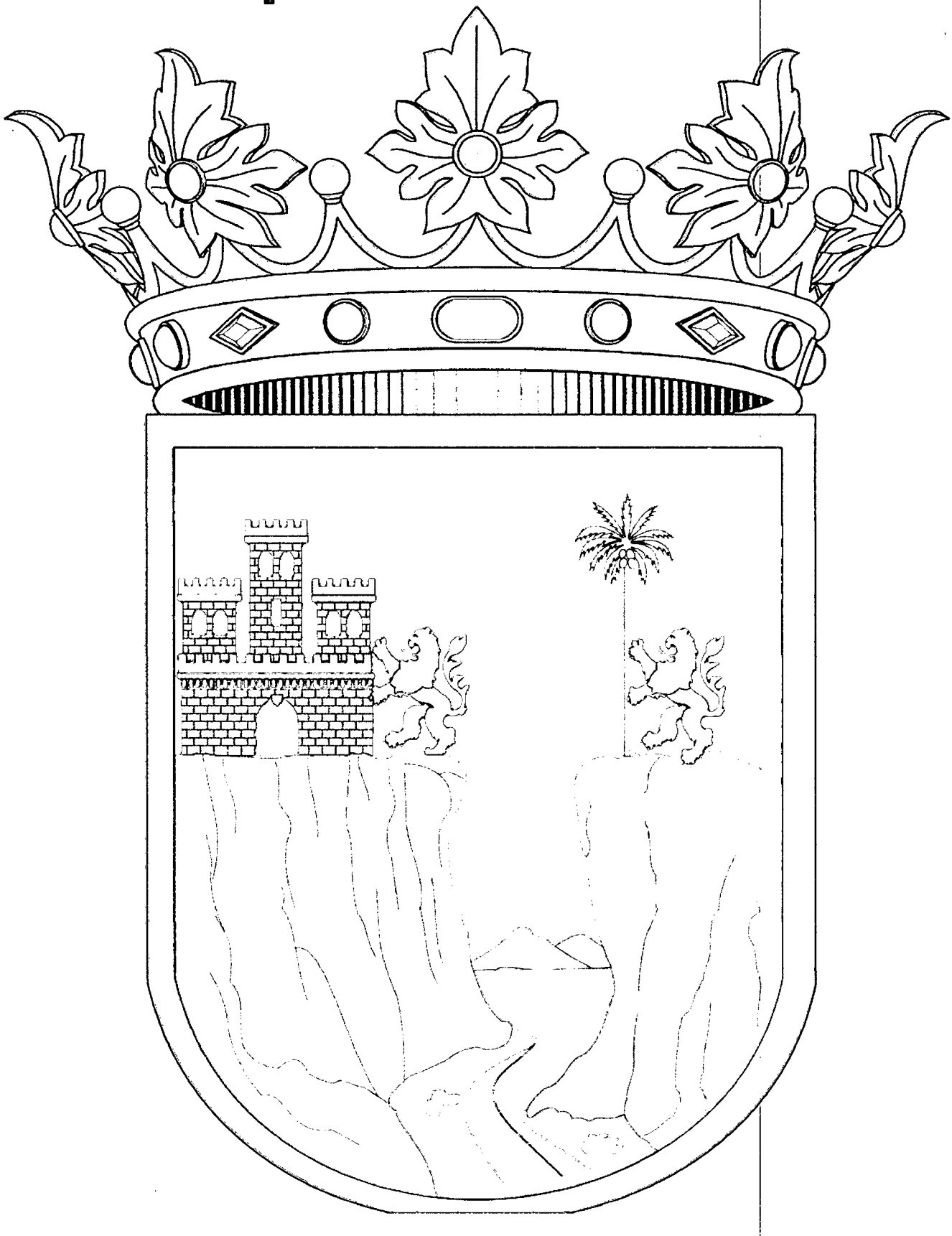

Datos principales	Elección de Cargo	Datos de Contacto	Actualización de documentación	Registro completado

Estás aplicando para Presidencia Municipal del Estado CHIAPAS y el Municipio TAPACHULA

Adjunta los documentos obligatorios marcados con un * para completar tu registro.

> Otros documentos 7 / 8

FORMATO 1. SOLICITUD DE REGISTRO *

.1.pdf

FORMATO 2. CARTA COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y CONFORMIDAD CON EL PROCESO INTERNO DE MORENA *

.2.pdf

FORMATO 3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER RECIBIDO SANCIÓN FIRME POR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO *

.3.pdf

FORMATO 4. SEMBLANZA CURRICULAR *

.4.pdf

COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE NACIMIENTO *

.ACTA DE NACIMIENTO.pdf

COPIA LEGIBLE DEL INE POR AMBOS LADOS *

.CREDENCIAL DE ELECTOR.pdf

ALGÚN DOCUMENTO DE AFILIACIÓN A MORENA (Solo en caso de ser afiliado) *

.credencial MORENA.pdf

COMPROBANTE DOMICILIARIO

Sube un nuevo documento

Finalizar Registro

Su registro ha sido ingresado con éxito

morena
La esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

LISTA DE DOCUMENTOS

CARGO AL QUE SE POSTULA:	Presidencia Municipal
ENTIDAD:	CHIAPAS
NOMBRE DEL ASPIRANTE:	JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO
GÉNERO:	Masculino
CURP:	AUMA571011HCSGNL00
RFC:	AUMA5710117T3

DOCUMENTOS

☑ FORMATO 2. CARTA COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y CONFORMIDAD CON EL PROCESO INTERNO DE MORENA *

☑ FORMATO 3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER RECIBIDO SANCIÓN FIRME POR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO *

☑ FORMATO 4. SEMBLANZA CURRICULAR *

☑ COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE NACIMIENTO *

☑ COPIA LEGIBLE DEL INE POR AMBOS LADOS *

☑ ALGÚN DOCUMENTO DE AFILIACIÓN A MORENA (Solo en caso de ser afiliado) *

COMPROBANTE DOMICILIARIO

Finaliza tu registro

© 2021

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

FORMATO 1. SOLICITUD DE REGISTRO

NOMBRE

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSE ALFREDO	AGUILAR	MONTEJO

CLAVE DE ELECTOR	CORREO ELECTRONICO	GÉNERO
AGMNAL57101107H800	alfredoaguilarmontejo@gmail.com	MASCULINO

CARGO AL QUE SE POSTULA: PRESIDENCIA MUNICIPAL **MUNICIPIO:** TAPACHULA

DATOS DE CONTACTO:

CURP	RFC
AUMA571011HCSGNL00	AUMA5710117T3

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO
COMITAN, CHIAPAS.	11 DE OCTUBRE DE 1957

DOMICILIO:

ESTADO	MUNICIPIO
CHIAPAS	TAPACHULA

CALLE	NUM. EXTERIOR	NÚM. INTERIOR
CALLE OSA MENOR	10	S/N

COLONIA	CODIGO POSTAL
FRACCIONAMIENTO LAS GALAXIAS	30729

TELÉFONO PARTICULAR	TELEFONO CELULAR	AFILIADO O EXTERNO
9623146879	9626956045	AFILIADO

TIEMPO DE RESIDENCIA: 29 AÑOS 6 MESES 9 DÍAS

DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS DE CONFIANZA:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	FIRMA
HERNANDEZ	DE LEON	LEONEL	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	FIRMA
SANCHEZ	PANTOJA	RAFAEL	

CALLE	NUM. EXTERIOR	NÚM. INTERIOR
PRIVADA TAMARINDOS, LAURELES II	35	S/N

MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
TAPACHULA	CHIAPAS	30780

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO *
9626241773	rafaelsanchezp@hotmail.com

**El correo electrónico señalado en este documento es al que se refiere el Inciso d) de la base 3. De la convocatoria*

He leído la convocatoria, aseguro que cumplo con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios, y acepto los términos y condiciones establecidos para participar en el proceso interno de morena.

JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO

NOMBRE Y FIRMA

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

FORMATO 2. CARTA COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y CONFORMIDAD CON EL PROCESO INTERNO DE MORENA

Ciudad de México, a 31 DE ENERO DE 2021

COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DE MORENA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me comprometo a conducirme bajo los principios de no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, así como promover el proyecto y los valores de la Cuarta Transformación, en la inteligencia de que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás.

Asimismo, conste en el presente documento mi voluntad de participar en el proceso interno de MORENA para el cargo de *(marque una casilla)*:

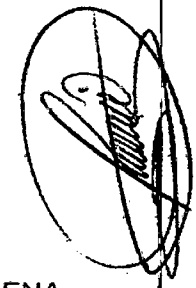

☐ Diputación local por el principio de Mayoría Relativa
☐ Diputación local por el principio de Representación Proporcional
☒ Presidencia Municipal
☐ Sindicatura
☐ Regiduría

En ese sentido, conozco y acepto el contenido y alcances de los Estatutos de MORENA sobre los procesos internos, en particular lo dispuesto en los artículos 44°, incisos a., s., t., w.; y 46°, incisos b., c., d., e., f., h., i.

Tengo pleno conocimiento y he comprendido con claridad los alcances de los métodos de selección de candidaturas, sus metodologías, bases, los criterios aplicables, así como su ponderación, armonización y determinaciones respectivas conforme a la estrategia política de MORENA y las facultades en esta materia del partido y esta Comisión. En este sentido, yo , manifiesto mi adhesión a la convocatoria de este proceso y conformidad plena con la misma en los términos descritos, así como el compromiso vinculante de respetar los resultados que de éste deriven.

Al participar en el proceso interno, me adhiero a los documentos básicos de MORENA y asumo el compromiso indeclinable de cumplir con los mismos, en particular con el Estatuto del partido, haciendo énfasis en lo dispuesto por el artículo 3º que a continuación se cita:

> *"Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:"*
>
> *"b. Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio;"*
> *"c. Que las y los Protagonistas del cambio verdadero busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean;"*
> *"d. Asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás;"*
> *"f. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo;"*
> *"h. La exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o actividades delictivas;"*
> *"j.* ***El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembroso dirigentes de nuestro partido,*** *práctica que suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. ..."*

Asimismo, manifiesto que conozco los contenidos y alcances del numeral 5 del artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sobre la prohibición de participar en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición. Finalmente, conozco, acepto y, por mi parte, garantizo que la información relativa al presente proceso se encuentra reservada en términos del artículo 31 de la Ley General de Partidos Políticos.

ATENTAMENTE

C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ASPIRANTE

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

FORMATO 3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER RECIBIDO SANCIÓN FIRME POR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

Ciudad de México, a 31 DE ENERO DE 2021

COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DE MORENA
P R E S E N T E.

El(la) que suscribe C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO con clave de elector AGMNAL57101107H800 y RFC (*con homoclave*) AUMA5710117T3 aspirante a ser postulado en el cargo de PRESIDENCIA MUNICIPAL, a través de la convocatoria emitida en fecha 30 DE ENERO DE 2021 para el Proceso Electoral Local, en el estado de CHIAPAS, declaro bajo protesta de decir verdad que:

1. Que me encuentro en pleno ejercicio de mis derechos político-electorales y que cumplo con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Legislación Electoral al momento de solicitar formalmente el registro como aspirante para contender en el presente proceso interno del Partido.
2. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
3. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
4. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.
5. No estar registrado en el padrón vigente de deudores alimentarios morosos.
6. No haber sido persona condenada por resolución firme por delito de violencia política de género y no tener por desvirtuada la presunción de tener un modo honesto de vivir.

Manifiesto que SI ☐ NO ☒ formo parte de algún juicio, de los establecidos en el artículo 32 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Con base en los requisitos de participación establecidos en la convocatoria para el proceso de selección de candidatos, manifiesto que he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria, así como las decisiones que deriven de la misma.

Protesto lo necesario

JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ASPIRANTE

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

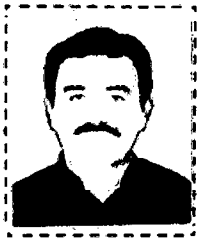

FORMATO 4.- SEMBLANZA CURRICULAR

DATOS PERSONALES

JOSE ALFREDO	AGUILAR	MONTEJO
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

CURP: AUMA571011HCSGNL00

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE OCTUBRE DE 1957

LUGAR DE NACIMIENTO: COMITAN, CHIAPAS

EDAD: 63 AÑOS ESTADO CIVIL: CASADO

DIRECCIÓN: C. OSA MENOR 10 FRACC. GALAXIAS C.P. 30729 TAPACHULA CHIAPAS

TELÉFONO PARTICULAR: 9623146879

TELÉFONO MOVIL: 9626956045

CORREO ELECTRÓNICO: alfredoaguilarmontejo@gmail.com

TRAYECTORIA PROFESIONAL, LABORAL Y POLÍTICA:

* LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA.
* INSPECTOR NORMALISTA FORANEO EN EDUCACION FISICA.
* SUPERVISOR DE EDUCACION FISICA.
* PROMOTOR DEPORTIVO DEL COBACH 08 TAPACHULA.
* PRESIDENTE DE LA A.C. CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA.
* PRESIDENTE DE LA A.C. COMERCIANTES ESTABLECIDOS Y PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE TAPACHULA (ACEPITAP).
* MIEMBRO DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION EN MATERIA DE SEGURIDAD EN TAPACHULA.
* COMISIONADO PARA PROMOVER EL TURISMO EN GUATEMALA.

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

ATRIBUTOS ÉTICO-POLÍTICOS:

LEALTAD, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, COMPROMISO, PERSEVERANTE Y RESPONSABILIDAD.

ANTIGÜEDAD EN LA LUCHA DE LAS CAUSAS SOCIALES Y LA VIDA DEMOCRÁTICA:

LUCHAS DENTRO DEL MAGISTERIO DEMOCRATICO EN FAVOR DE TODA LA BASE DE 1983 A 2015 (32 AÑOS).

COADYUVAR CON TODOS LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS DEL CENTRO HISTORICO DE TAPACHULA PARA MEJORA DE SERVICIOS PUBLICOS, SEGURIDAD, TURISMO, ETC. (6 AÑOS).

APORTACIÓN AL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN:

APLICACION ESTRICTA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

TERMINAR CON LA CORRUPCION QUE EXISTE EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

QUE LOS PERFILES PROFESIONALES DE LAS PERSONAS SEAN ADECUADAS A LAS AREAS DONDE PUEDAN DESARROLLARSE.

JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ASPIRANTE

morena

Jose Alfredo Aguilar
Montejo
CHIAPAS

128096507 CCKNWV

morena
La esperanza de México

FIRMA DEL INTERESADO

SÓLO EL PUEBLO ORGANIZADO, PUEDE SALVAR A LA NACIÓN.

Autorizo

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

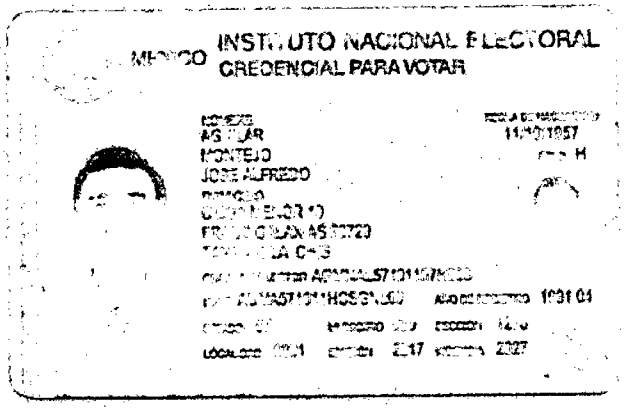

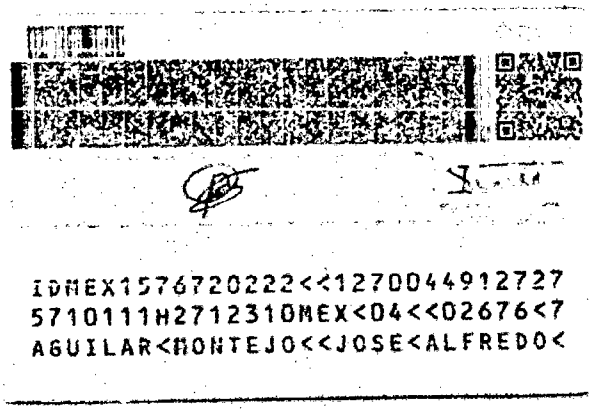

IDMEX1576720222<<1270044912727
5710111H2712310MEX<04<<02676<7
AGUILAR<MONTEJO<<JOSE<ALFREDO<

ES PRIMER TESTIMONIO

CONTIENE:
ACTA DE FE DE HECHOS DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2021

SOLICITANTE:
JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO

"SE EXPIDE EN FAVOR DEL SOLICITANTE"

INSTRUMENTO NUMERO:
17,060
VOLUMEN:
275

TUXTLA GUTIERREZ; CHIAPAS 06 DE ABRIL DE 2021

Lic. Eugenio de Jesús Orantes Lescieur
Titular

Lic. Eugenio Orantes de Coss
Adjunto
Notario Público Número 11
Estado de Chiapas

--- INSTRUMENTO NÚMERO DIECISIETE MIL SESENTA ----------
--- VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ----------
--- EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; **YO, LICENCIADO EUGENIO DE JESUS ORANTES LESCIEUR, TITULAR EN EJERCICIO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DEL ESTADO DE CHIAPAS,** CON DOMICILIO EN PRIMERA AVENIDA NORTE ORIENTE NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, EN EJERCICIO EN ESTA CAPITAL BAJO MI FE, HAGO CONSTAR EL ACTO SIGUIENTE: -----
--- **CLASE DE ACTO:- FE DE HECHOS**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y CINCO, FRACCIÓN VIII, DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIAPAS. ----------
--- **SOLICITANTE:- C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO;** QUIEN SOLICITA MIS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UNA FE DE HECHOS. ----------
-- **FE DE HECHOS.-** SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ME RETIRO DEL DESPACHO EN COMPAÑÍA DEL SOLICITANTE, PARA TRASLADARNOS AL DOMICILIO UBICADO EN LA TERCERA AVENIDA NORTE PONIENTE NUMERO EXTERIOR VISIBLE 1360 (MIL TRESCIENTOS SESENTA), ENTRE LAS CALLES 12 (DOCEAVA) Y 13 (TRECEAVA) PONIENTE, COLONIA MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD, ARRIBANDO A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, A DICHO LUGAR QUE MANIFIESTA EL SOLICITANTE, QUE ES DE SU PERSONAL CONOCIMIENTO QUE SON LAS OFICINAS DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA), YA QUE EN LA FACHADA DEL INMUEBLE NO EXISTE ANUNCIO O LOGOTIPO ALGUNO DE REFERENCIA. EL MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA ES REALIZAR LA ENTREGA DE UNA DOCUMENTACION QUE PORTA EL SOLICITANTE AL C. CIRO SALES, QUIEN ES MIEMBRO DEL PARTIDO MORENA. DICHA DOCUMENTACION, QUE TENGO A LA VISTA EN ORIGINAL, CONSISTE EN: 1.- SOLICITUD DE INSCRIPCION A LA CANDIDATURA POR EL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA), DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2021, DIRIGIDA AL LIC. CARLOS MOLINA VELAZCO, DELEGADO NACIONAL DEL COMITE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA) EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CONSTANTE DE TRES FOJAS. 2.- FORMATO 1 SOLICITUD DE REGISTRO. 3.- FORMATO 2 CARTA COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACION Y CONFORMIDAD CON EL PROCESO INTERNO DE MORENA. 4.- FORMATO 3 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER RECIBIDO SANCION FIRME POR VIOLENCIA POLITICA DE GENERO. 5.- FORMATO 4 SEMBLANZA CURRICULAR. 6.- CREDENCIAL DE MILITANCIA AL PARTIDO EN COPIA FOTOSTATICA. 7.- CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EN COPIA FOTOSTATICA. ----------
--- EN EL EXTERIOR DE EDIFICIO SE ENCUENTRA UN GRUPO PERSONAS ESPERANDO EN LA ENTRADA, CON INCERTIDUMBRE POR SABER SI ABRIRAN EL C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO, REALIZA UNA LLAMADA POR TELEFONO CELULAR CON UNA PERSONA A QUIEN NOMBRA "CARLOS" Y A QUIEN LE HACE SABER DE MANERA VERBAL QUE QUIERE VERLO PARA HACERLE ENTREGA DE ALGO, EL SOLICITANTE PONE LA LLAMADA EN TRANSCURSO EN ALTAVOZ Y LE PROPONE A QUIEN NOMBRO COMO "CARLOS" EL RESTAURANTE ITALIANIS UBICADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD PARA ENCONTRARSE. ----------
--- POSTERIORMENTE NOS DIRIGIMOS AL MENCIONADO RESTAURANTE LLEGANDO A LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS POSTERIORMENTE. ESPERAMOS POR UNOS MINUTOS, Y A LAS DIECINUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS, SE PRESENTA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE DIJO LLAMARSE CARLOS MOLINA VELASCO, SIN IDENTIFICARSE CON DOCUMENTO OFICIAL. LOS C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO Y

COTEJADO

CARLOS MOLINA VELASCO SE SIENTAN EN MESA CONTIGUA A LA DEL SUSCRITO NOTARIO, MANTENIENDO INTERACCION Y PERMITIENDO SU CONVERSACION FUERA ESCUCHADA CLARAMENTE POR EL SUSCRITO NOTARIO. TRANSCURRIDO UN TIEMPO CORTO, EL C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO ENTREGA FOLDER CON DOCUMENTOS EN SU INTERIOR AL C. CARLOS MOLINA VELASCO, QUIEN LOS RECIBE EN SU MANO Y POSTERIORMENTE LOS LEE, PARA LUEGO MANIFESTAR DE MANERA VERBAL QUE EL APELLIDO ESTA MAL ESCRITO, AFIRMANDO A SU VEZ QUE NO FIRMARA DE RECIBIDO LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL FOLDER, ASI MISMO SOLICITA LA PRESENCIA DE SU ASESOR JURÍDICO, QUIEN ES UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE SE ENCONTRABA EN OTRA MESA DE DICHO RESTAURANTE, ACERCANDOSE A LA MESA DONDE SE ENCUENTRAN EL C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO Y CARLOS MOLINA VELASCO, DIJO LLAMARSE WELMER MOLINA DEL CARPIO, PRESENTANDOSE COMO ABOGADO EN DERECHO ELECTORAL, NO IDENTIFICANDOSE CON DOCUMENTO OFICIAL, Y RECIBE EL FOLDER CITADO ANTERIORMENTE, DE LA MANO DEL C. CARLOS MOLINA VELASCO RETIRANDOSE DEL RESTAURANTE A LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS, EL C. WELMER MOLINA DEL CARPIO NO ACUSA DE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN, LLEVÁNDOSE CONSIGO EL FOLDER Y DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL INTERIOR, ENTREGADOS POR EL C. CARLOS MOLINA VELASCO. POR ULTIMO EL SOLICITANTE ME ENTREGA UN TANTO DE LA MISMA DOCUMENTACION QUE SE ENTREGO AL C. CARLOS MOLINA VELASCO, LA CUAL CONSISTE EN: 1.- SOLICITUD DE INSCRIPCION A LA CANDIDATURA POR EL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA), DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2021, DIRIGIDA AL LIC. CARLOS MOLINA VELAZCO, DELEGADO NACIONAL DEL COMITE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA) EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CONSTANTE DE TRES FOJAS. 2.- FORMATO 1 SOLICITUD DE REGISTRO. 3.- FORMATO 2 CARTA COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACION Y CONFORMIDAD CON EL PROCESO INTERNO DE MORENA. 4.- FORMATO 3 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER RECIBIDO SANCION FIRME POR VIOLENCIA POLITICA DE GENERO. 5.- FORMATO 4 SEMBLANZA CURRICULAR. 6.- CREDENCIAL DE MILITANCIA AL PARTIDO EN COPIA FOTOSTATICA. 7.- CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EN COPIA FOTOSTATICA, LA CUAL MANDO AGREGAR AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO Y AL TESTIMONIO QUE SE EXPLIDA DE LA PRESENTE DILIGENCIA Y OBREN COMO CORRESPONDA. ----------

--- A LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA CON LO QUE ME TRASLADO AL DESPACHO A REDACTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE. ----------

--- SE ANEXA MATERIAL FOTOGRAFICO DE LAS CIRCUNSTANCIAS RESEÑADAS EN LA DILIGENCIA Y PARA CONSTANCIA DE HABERME CONSTITUIDO EN LOS DOMICILIOS CORRECTOS. ----------

---------- **F E N O T A R I A L.** ----------

- - - YO, EL NOTARIO BAJO MI FE, HAGO CONSTAR: ----------

- - - I.- LA VERDAD DEL ACTO.----------

- - - II.- QUE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS RESEÑADAS EN ESTE INSTRUMENTO, FUERON CONSTATADAS PERSONALMENTE POR EL SUSCRITO NOTARIO, A LAS QUE ME REMITO.----------

- - - III.- QUE EL SOLICITANTE POR SUS DATOS GENERALES, MANIFESTÓ LLAMARSE JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO, SER MEXICANO, ORIGINARIO DE COMITAN, CHIAPAS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, CON DOMICILIO EN CALLE OSA MENOR NUMERO DIEZ, FRACCIONAMIENTO GALAXIAS, DE LA

Lic. Eugenio de Jesús Orantes Lescieur
Titular

Lic. Eugenio Orantes de Coss
Adjunto
Notario Público Número 11
Estado de Chiapas

CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS, CODIGO POSTAL TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE, DE PASO POR ESTA CIUDAD SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 1270044912727, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO. ----------

- - - IV.- **AVISO DE PRIVACIDAD.-** EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, SE SEÑALA QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE PROPORCIONAN EN ESTE INSTRUMENTO, SON DESTINADOS PARA FINES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES Y SE GUARDAN EN CONFIDENCIALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LEY. ---

- - - V.- QUE LEÍ AL SOLICITANTE EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE ESTE INSTRUMENTO, EXPLICÁNDOLE SOBRE SU VALOR Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, ES CONFORME, RATIFICA LO EXPUESTO Y FIRMA PARA CONSTANCIA, EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO Y POR NO CAUSAR IMPUESTO ESPECIAL ALGUNO LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE. ----------

- - - FIRMA AUTÓGRAFA: JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO.- ANTE MÍ: LIC. EUGENIO DE JESUS ORANTES LESCIEUR.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. --

- - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTA DE DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS; SE EXPIDE A FAVOR DEL SOLICITANTE **JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO**, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE. ----------

LIC. EUGENIO DE JESUS ORANTES LESCIEUR.
NOTARIO PUBLICO N°11

COTEJADO

INSTRUMENTO NUMERO 17060
VOLUMEN 275
06 ABRIL 2021

LIC. EUGENIO DE JESUS ESTEVES LESCIEUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO DEL ESTADO DE CHIAPAS No. 11
TUXTLA GUTIÉRREZ

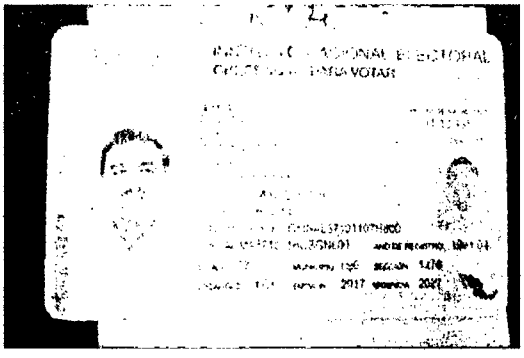

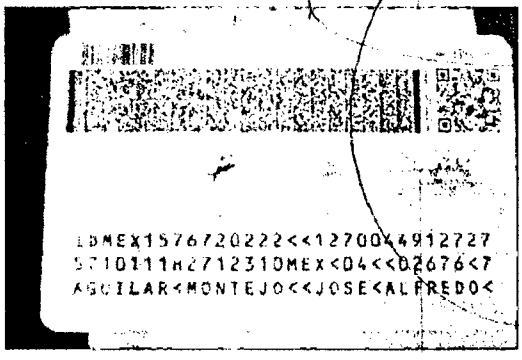

TUXTLA, GUTIERREZ CHIAPAS, A 06 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

ASUNTO:
SOLICITUD DE INSCRIPCION A LA CANDIDATURA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)

LIC. CARLOS MOLINA VELAZCO.
DELEGADO NACIONAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
PRESENTE:

C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO, con la personalidad que tengo debidamente acreditada como **Aspirante en el Proceso de Elección del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)** y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Ojo de Agua, Manzana 4 Lote 6 Fraccionamiento Paraíso Ojo de Agua, Código Postal 29026, Tuxtla, Gutiérrez Chiapas y con correo electrónico: alfredoaguilarmontejo@gmail.com y jaac-00@hotmail.com lo anterior en los términos de lo establecido en lo establecido por los artículos 8vo, 14, 16, 17 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y demás relativos a los estatutos y principios rectores del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por las formalidades que establecen los Estatus, Reglamentos y Convocatorias internas del Proceso de Selección de Candidatos que han cumplido con los requisitos para ser Candidatos de MORENA a la presidencia de municipal, vengo a solicitar que este Órgano Estatal de MORENA tome en consideración y como candidato oficial a la presidencia municipal a la que aspirado de

acuerdo a las requisitorias que he llevado a cabo en las convocatorias establecidas a la cual paso a relatar los hechos que de forma cronológica:

"CAPÍTULO DE HECHOS"

1.- Que con fecha 31 de Enero de 2021 bajo la documental que estable el **Partido Político Morena**, presente ante el Formato 2, la carta compromiso con los principios de la cuarta transformación y de conformidad ante la Comisión de Elecciones de Morena, en cuyo rubro se determinó la aspiración para aspirar a la presidencia municipal, documento que anexo a esta promoción.

2.- Que de acuerdo al formulario establecido por parte de la Aspiración a la Presidencia Municipal del Estado de Chiapas y el municipio de Tapachula, se hizo en tiempo y forma tal y como lo acredito en el documento que anexo a la presente promoción, mismo cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).

3.- Que de acuerdo al formato 4 que se requisito ante la Comisión de Elecciones aparecen todas y cada uno de los requisitos personales y el compromiso democrático que establecen las bases y exigen las bases de los estatutos, reglamentos del proceso interno de los aspirantes a del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).**

4.- Que se firmó y se estableció que el suscrito bajo protesta de decir verdad no se encuentra, ni haber sido sancionado por algún delito por violencia política de género.

5.- Que de acudió con el formato 1 de la Comisión Nacional de Elecciones a solicitar la formal inscripción del suscrito.

6.- Que de acuerdo a los estatutos, reglas y procedimiento interno del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)** nunca agoto dichos principios rectores de las asignaciones y preceptos para nombrar legalmente al candidato que cumpla con las

requisitorias de dicha convocatoria, pues dicha determinación del partido fue asignar a la C. Rosa Irene Urbina Castañeda, misma que no cumple los requisitos establecidos de dicha norma legal electoral y dejando al suscrito en completo estado de indefensión, sin mediar el procedimiento de acuerdo a lo establecido por los estatutos, procedimientos internos de dicho partido, es por ello que en este escrito solicito ser formalmente inscrito como candidato formal a la Presidencia Municipal del Estado de Chiapas y el municipio de Tapachula, y que de forma uniforme cumplo con las normar y estatutos que establece la legislación interna del **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)** por lo que solicito sea notificado en el domicilio que antecede en el proemio de mi escrito de solicitud de inscripción.

PRIMERO.- Tenerme por presentada con mi escrito de cuenta, sellada y firmado de conformidad por el ente o comisión de interés público.

SEGUNDO.- Se me notifique dicha determinación por medio del domicilio la solicitud formal de inscripción de acuerdo a los medios internos locales de justicia partidista.

"PROTESTO LO NECESARIO"

C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO.

TUXTLA, GUTIERREZ CHIAPAS, A 06 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

morena

La esperanza de México

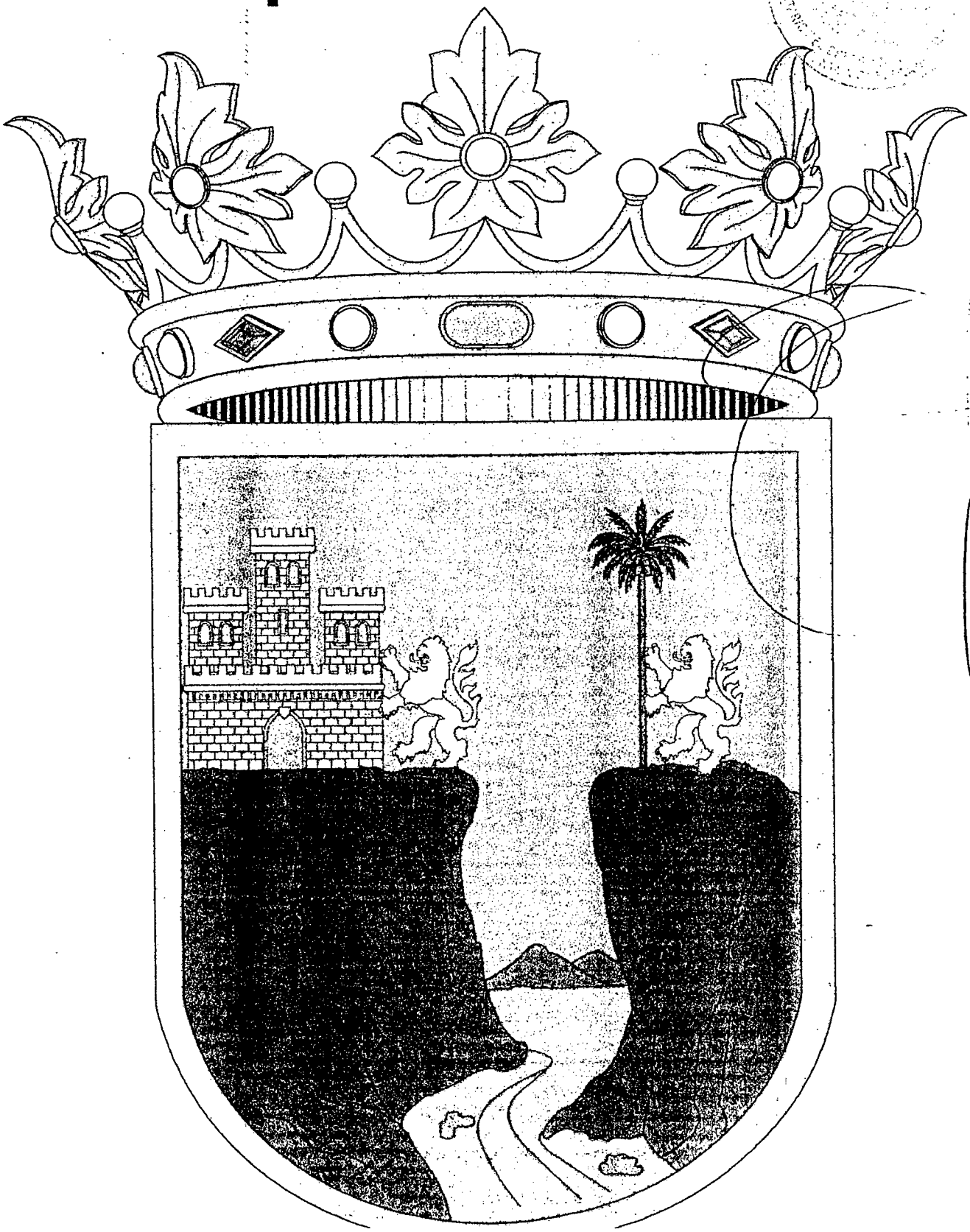

Estás aplicando para Presidencia Municipal del Estado CHIAPAS y el Municipio TAPACHULA

Adjunta los documentos obligatorios marcados con un * para completar tu registro.

> Otros documentos 7/9

FORMATO 1. SOLICITUD DE REGISTRO *

FORMATO 2. CARTA COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y CONFORMIDAD CON EL PROCESO INTERNO DE MORENA *

FORMATO 3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER RECIBIDO SANCIÓN FIRME POR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO *

FORMATO 4. SEMBLANZA CURRICULAR *

COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE NACIMIENTO *

COPIA LEGIBLE DEL INE POR AMBOS LADOS *

ALGÚN DOCUMENTO DE AFILIACIÓN A MORENA (Solo en caso de ser afiliado) *

COMPROBANTE DOMICILIARIO

Sube un nuevo documento

Su registro ha sido ingresado con éxito

morena
La esperanza de México

LISTA DE DOCUMENTOS

CARGO AL QUE SE POSTULA:	Presidencia Municipal
ENTIDAD:	CHIAPAS
NOMBRE DEL ASPIRANTE:	JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO
GÉNERO:	Masculino
CURP:	AUMA571011HCSGNL00
RFC:	AUMA5710117T3

☑ FORMATO 2. CARTA COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y CONFORMIDAD CON EL PROCESO INTERNO DE MORENA *

☑ FORMATO 3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER RECIBIDO SANCIÓN FIRME POR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO *

☑ FORMATO 4. SEMBLANZA CURRICULAR *

☑ COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE NACIMIENTO *

☑ COPIA LEGIBLE DEL INE POR AMBOS LADOS *

☑ ALGÚN DOCUMENTO DE AFILIACIÓN A MORENA (Solo en caso de ser afiliado) *

COMPROBANTE DOMICILIARIO

Finaliza tu registro

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

FORMATO 1 SOLICITUD DE REGISTRO

NOMBRE

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSE ALFREDO	AGUILAR	MONTEJO

CLAVE DE ELECTOR	CORREO ELECTRONICO	GENERO
AGMNAL57101107H800	alfredoaguilarmontejo@gmail.com	MASCULINO

CARGO AL QUE SE POSTULA: PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO: TAPACHULA

DATOS DE CONTACTO:

CURP	RFC
AUMA571011HCSGNL00	AUMA5710117T3

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO
COMITAN, CHIAPAS.	11 DE OCTUBRE DE 1957

DOMICILIO:

ESTADO	MUNICIPIO
CHIAPAS	TAPACHULA

CALLE	NUM EXTERIOR	NUM INTERIOR
CALLE OSA MENOR	10	S/N

COLONIA	CODIGO POSTAL
FRACCIONAMIENTO LAS GALAXIAS	30729

TELEFONO PARTICULAR	TELEFONO CELULAR	AFILIADO O EXTERNO
9623146879	9626956045	AFILIADO

TIEMPO DE RESIDENCIA: 29 AÑOS 6 MESES 9 DÍAS

DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS DE CONFIANZA:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	FIRMA
HERNANDEZ	DE LEON	LEONEL	
SANCHEZ	PANTOJA	RAFAEL	

CALLE	NUM EXTERIOR	NUM INTERIOR
PRIVADA TAMARINDOS, LAURELES II	35	S/N

MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CODIGO POSTAL
TAPACHULA	CHIAPAS	30780

TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
9626241773	rafaelsanchezp@hotmail.com

*El correo electrónico señalado en este documento es al que se refiere el inciso d) de la base 3. De la convocatoria

Bajo protesta de decir verdad, declaro que cumplo con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios, y que conozco los términos y condiciones establecidos para participar en el proceso interno de morena.

JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO

NOMBRE Y FIRMA

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

FORMATO 2: CARTA COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y CONFORMIDAD CON EL PROCESO INTERNO DE MORENA

Ciudad de México, a 31 DE ENERO DE 2021

COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DE MORENA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me comprometo a conducirme bajo los principios de no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, así como promover el proyecto y los valores de la Cuarta Transformación, en la inteligencia de que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás.

Asimismo, conste en el presente documento mi voluntad de participar en el proceso interno de MORENA para el cargo de *(marque una casilla)*:

☐ Diputación local por el principio de Mayoría Relativa
☐ Diputación local por el principio de Representación Proporcional
☒ Presidencia Municipal
☐ Sindicatura
☐ Regiduría

En ese sentido, conozco y acepto el contenido y alcances de los Estatutos de MORENA sobre los procesos internos, en particular lo dispuesto en los artículos 44°, incisos a., s.. t., w.; y 46°, incisos b., c., d., e., f., h., i.

Tengo pleno conocimiento y he comprendido con claridad los alcances de los métodos de selección de candidaturas, sus metodologías, bases, los criterios aplicables, así como su ponderación, armonización y determinaciones respectivas conforme a la estrategia política de MORENA y las facultades en esta materia del partido y esta Comisión. En este sentido, yo manifiesto mi adhesión a la convocatoria de este proceso y conformidad plena con la misma en los términos descritos, así como el compromiso vinculante de respetar los resultados que de éste deriven.

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Al participar en el proceso interno, me adhiero a los documentos básicos de MORENA y asumo el compromiso indeclinable de cumplir con los mismos, en particular con el Estatuto del partido, haciendo énfasis en lo dispuesto por el artículo 3° que a continuación se cita:

> *"Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:"*
>
> *"b. Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio;"*
> *"c. Que las y los Protagonistas del cambio verdadero busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean;"*
> *"d. Asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás;"*
> *"f. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros; la corrupción y el entreguismo;"*
> *"h. La exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o actividades delictivas;"*
> *"j. **El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembroso dirigentes de nuestro partido,** práctica que suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. ..."*

Asimismo, manifiesto que conozco los contenidos y alcances del numeral 5 del artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sobre la prohibición de participar en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición. Finalmente, conozco, acepto y, por mi parte, garantizo que la información relativa al presente proceso se encuentra reservada en términos del artículo 31 de la Ley General de Partidos Políticos.

ATENTAMENTE

C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ASPIRANTE

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

FORMATO 3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER RECIBIDO SANCIÓN FIRME POR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

Ciudad de México, a 31 DE ENERO DE 2021

COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DE MORENA
P R E S E N T E.

El(la) que suscribe C. JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO con clave de elector AGMNAL57101107H800 y RFC (*con homoclave*) AUMA5710117T3 aspirante a ser postulado en el cargo de PRESIDENCIA MUNICIPAL, a través de la convocatoria emitida en fecha 30 DE ENERO DE 2021 para el Proceso Electoral Local, en el estado de CHIAPAS, declaro bajo protesta de decir verdad que:

1. Que me encuentro en pleno ejercicio de mis derechos político-electorales y que cumplo con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Legislación Electoral al momento de solicitar formalmente el registro como aspirante para contender en el presente proceso interno del Partido.
2. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
3. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
4. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.
5. No estar registrado en el padrón vigente de deudores alimentarios morosos.
6. No haber sido persona condenada por resolución firme por delito de violencia política de género y no tener por desvirtuada la presunción de tener un modo honesto de vivir.

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Manifiesto que SI ☐ NO ☒ formo parte de algún juicio, de los establecidos en el artículo 32 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Con base en los requisitos de participación establecidos en la convocatoria para el proceso de selección de candidatos, manifiesto que he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria, así como las decisiones que deriven de la misma.

Protesto lo necesario

JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ASPIRANTE

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

FORMATO 4. SEMBLANZA CURRICULAR

DATOS PERSONALES

JOSE ALFREDO	AGUILAR	MONTEJO
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

CURP: AUMA571011HCSGNL00

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE OCTUBRE DE 1957

LUGAR DE NACIMIENTO: COMITAN, CHIAPAS

EDAD: 63 AÑOS ESTADO CIVIL: CASADO

DIRECCIÓN: C. OSA MENOR 10 FRACC. GALAXIAS C.P. 30729 TAPACHULA CHIAPAS

TELÉFONO PARTICULAR: 9623146879

TELÉFONO MOVIL: 9626956045

CORREO ELECTRÓNICO: alfredoaguilarmontejo@gmail.com

TRAYECTORIA PROFESIONAL, LABORAL Y POLÍTICA:

* LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA.
* INSPECTOR NORMALISTA FORANEO EN EDUCACION FISICA.
* SUPERVISOR DE EDUCACION FISICA.
* PROMOTOR DEPORTIVO DEL COBACH 08 TAPACHULA.
* PRESIDENTE DE LA A.C. CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA.
* PRESIDENTE DE LA A.C. COMERCIANTES ESTABLECIDOS Y PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE TAPACHULA (ACEPITAP).
* MIEMBRO DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION EN MATERIA DE SEGURIDAD EN TAPACHULA.
* COMISIONADO PARA PROMOVER EL TURISMO EN GUATEMALA.

morena
La Esperanza de México

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

ATRIBUTOS ÉTICO-POLÍTICOS:

LEALTAD, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, COMPROMISO, PERSEVERANTE Y RESPONSABILIDAD.

ANTIGÜEDAD EN LA LUCHA DE LAS CAUSAS SOCIALES Y LA VIDA DEMOCRÁTICA:

LUCHAS DENTRO DEL MAGISTERIO DEMOCRATICO EN FAVOR DE TODA LA BASE DE 1983 A 2015 (32 AÑOS).

COADYUVAR CON TODOS LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS DEL CENTRO HISTORICO DE TAPACHULA PARA MEJORA DE SERVICIOS PUBLICOS, SEGURIDAD, TURISMO, ETC. (6 AÑOS).

APORTACIÓN AL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN:

APLICACION ESTRICTA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

TERMINAR CON LA CORRUPCION QUE EXISTE EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

QUE LOS PERFILES PROFESIONALES DE LAS PERSONAS SEAN ADECUADAS A LAS AREAS DONDE PUEDAN DESARROLLARSE.

JOSE ALFREDO AGUILAR MONTEJO

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ASPIRANTE

morena

Jose Alfredo Aguilar Montejo

CHIAPAS

128038597 CCHNNT

morena
La esperanza de México

FIRMA DEL AFILIADO

SÓLO EL PUEBLO ORGANIZADO, PUEDE SALVAR A LA NACIÓN.

ATENTAMENTE

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

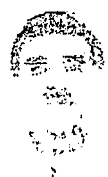

NOMBRE
AGUILAR
MONTEJO
JOSE ALFREDO
DOMICILIO
[illegible]
[illegible]
TAPACHULA CHIS.
CLAVE DE ELECTOR AGMNAL[illegible]
CURP A[illegible]
[illegible]
[illegible]

... DEL ESTADO DE ...
... SUXTLA GUTI...

IDMEX1576720222<<1270064912727
5710111H2712310MEX<04<<02676<7
AGUILAR<MONTEJO<<JOSE<ALFREDO<

EXPRESS DOMESTIC **DOM** DHL

2021-04-10 MYDHL+ 1.0 / *30-0821*

From : TRIBUNAL ELECTORAL CHIAPAS
TRIBUNAL ELEC. DEL EDO. DE CHIAPAS
AV SABINO 350

29049 EL BOSQUE-TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS
Mexico

Origin:
TGZ

To : PARTIDO POLITICO MORENA
COMISION NAL PARTIDO MORENA
SANTA ANITA NUMERO 50
COL. VIADUCTO
DELEGACION IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO
08200 IZTACALCO CIUDAD DE MÉXICO
Mexico

Contact:
COMISION NAL PARTIDO MORENA

MX-MEX-IMX

[redacted] Day Time

Ref: **ERNESTO SUMUANO ZAMORA**

Pce/Shpt Weight: **1.0 kg**
Piece: **1/1**

Contents: Documents - gen eral business

WAYBILL 20 1260 8220

(2L)MX08200+46000000

(J) JD01 4600 0086 3692 6012